

AXA TRESOR A CORTO PLAZO

(Conforme al Reglamento(UE) 2017/1131 - autorizado como fondo monetario a corto plazo)

FOLLETO

El OICVM está sujeto a
la Directiva europea
2009/65/CE

I - Características generales :

1 Forma del OICVM :

- **Denominación:** AXA TRESOR COURT TERME
- **Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el OICVM:** Fonds Commun de Placement(FCP) de Derecho francés
- **Fecha de autorización, creación y duración prevista:** OICVM autorizado el 20 de enero de 1995 y creado el 3 de febrero de 1995, con una duración de 99 años.
- **Resumen de la oferta de gestión:**

Tipo de componente	Código ISIN	Asignación de sumas distribuibles	Moneda de denominación	Suscriptores afectados	VL de origen
Parte C	FR0000447823	Capitalización	Euro	Todo suscriptor	15.244,90 € División de la cuota por 10 el 17/6/96
Parte D	FR0000447831	Distribución	Euro	Todo suscriptor	15.244,90 € División de la cuota por 10 el 17/6/96

- **Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y el último informe periódico:**
Los últimos documentos anuales, así como la composición de los activos, se enviarán en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud escrita del titular a:

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT EUROPE
Torre Majunga -6 plaza de la Pirámide
92908 PARÍS - La Défense cedex

o bien previa solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: client@axa-im.com.

II Actores :

➤ Sociedad de gestión :

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT EUROPE
Sociedad por acciones simplificada
Sede social: 1 boulevard Haussmann -75009 París
Dirección postal: Tour Majunga La Défense 9 - 6 Place de la Pyramide, 92800 Puteaux
Sociedad de gestión de cartera autorizada por la AMF el 19 de abril de 1996 con el número GP 96002
(la " Sociedad gestora ").

➤ Depositario, custodio y centralizador:

El depositario del OICVM es **BNP PARIBAS SA**, situada en 9, rue du Débarcadère 93500 PANTIN (el "Depositario"). BNP PARIBAS SA, sociedad anónima inscrita en el Registro Mercantil con el número 662 042

449 es un establecimiento autorizado por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution(ACPR) y sujeto al control de la Autorité des Marchés Financiers(AMF), con domicilio social en París 9^{ème}, 16, boulevard des Italiens.

Descripción de las responsabilidades del Depositario y los posibles conflictos de intereses:

El Depositario ejerce tres tipos de responsabilidades, respectivamente, el control de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora (según se define en el artículo 22.3 de la Directiva OICVM 5), el seguimiento de los flujos de efectivo del OICVM (según se define en el artículo 22.4) y la custodia de los activos del OICVM (según se define en el artículo 22.5).

El objetivo principal del Depositario es proteger los intereses de los partícipes/inversores del OICVM, que siempre prevalecerán sobre los intereses comerciales.

Pueden identificarse posibles conflictos de intereses, en particular en el caso de que la sociedad de gestión mantenga además relaciones comerciales con BNP Paribas SA paralelamente a su designación como Depositario (lo que puede ser el caso cuando bnP PARIBAS S.A., por delegación de la sociedad de gestión, calcule el valor liquidativo de los oICVM EN los que bnP PARIBAS S.A. es depositario o cuando exista un vínculo de grupo entre la sociedad de gestión y el depositario).

A fin de gestionar estas situaciones, el Depositario ha establecido y mantiene actualizada una política de gestión de los conflictos de intereses que tiene por objeto:

- Identificación y análisis de posibles situaciones de conflicto de intereses
- El registro, la gestión y el seguimiento de las situaciones de conflicto de intereses mediante:
 - o Basándose en las medidas permanentes establecidas para gestionar los conflictos de intereses, como el mantenimiento de entidades jurídicas separadas, la segregación de tareas, la separación de las líneas jerárquicas y el seguimiento de las listas internas de información privilegiada;
 - o Aplicando, caso por caso:
 - ✓ medidas preventivas y adecuadas, como el establecimiento de una lista de seguimiento ad hoc, nuevas murallas de China o la verificación del tratamiento adecuado de las operaciones y/o la información a los clientes afectados;
 - ✓ o negándose a gestionar actividades que puedan dar lugar a conflictos de intereses.

Descripción de las posibles funciones de custodia delegadas por el Depositario, lista de los delegados y subdelegados e identificación de los conflictos de intereses que puedan derivarse de dicha delegación :

El Depositario del OICVM, BNP Paribas SA, es responsable de la custodia de los activos (tal como se define en el artículo 22.5 de la Directiva 2009/65/CE modificada por la Directiva 2014/91/UE).

Con el fin de ofrecer servicios relacionados con la custodia de activos en un gran número de Estados, que permitan a los OICVM alcanzar sus objetivos de inversión, BNP Paribas SA ha designado subcustodios en los Estados en los que BNP Paribas SA no tendría presencia local. La lista de estas entidades figura en el siguiente sitio web <https://securities.cib.bnpparibas/all-our-solutions/asset-fund-services/depository-bank-trustee-services-2/>. El proceso de designación y supervisión de los subcustodios se ajusta a las normas de calidad más estrictas, incluida la gestión de los posibles conflictos de intereses que puedan surgir en el marco de dichas designaciones.

La información actualizada sobre los puntos anteriores se enviará al inversor previa solicitud.

➤ **Intermediario principal**
(prime broker) : **Ninguna**

➤ **Auditor :** **FORVIS MAZARS S.A.**
Representado por el Sr. Gilles DUNANT-ROUX
Tour Exaltis -61, rue Henri Regnault -92400 Courbevoie

➤ **Comercializador**

BNP Paribas, sociedad anónima, con domicilio social en 16, boulevard des Italiens -75009 París

y las sociedades del grupo BNP Paribas.

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT EUROPE podrá delegar en terceros debidamente autorizados por esta última la comercialización de las participaciones del OICVM. Dado que el OICVM está admitido en Euroclear France, sus participaciones pueden suscribirse o reembolsarse a intermediarios financieros que no sean conocidos por la Sociedad gestora.

Delegados:

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT EUROPE no delega la gestión financiera.

Delegación de la gestión contable y del Middle-office :

STATE STREET BANK INTERNATIONAL GMBH PARIS BRANCH

Sucursal de la entidad de crédito alemana STATE STREET BANK INTERNATIONAL GMBH (sociedad matriz), constituida con arreglo al pasaporte europeo previsto en la Directiva 2013/36/UE (CRD IV).

Dirección: Cœur Défense - Tour A -100, Esplanade du Général de Gaulle -92931 París La Défense Cedex, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el número 850 254 673.

STATE STREET BANK INTERNATIONAL GMBH es una entidad de crédito autorizada en junio de 1994 por el predecesor de la Autoridad Federal Alemana de Supervisión Financiera (Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht - BaFin) con el número de identificación 108514.

Está supervisado directamente por el Banco Central Europeo(BCE).

El delegado de la gestión contable garantizará la contabilidad del FIA y calculará el valor liquidativo.

Delegación de gestión administrativa: BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT EUROPE no delega la gestión administrativa del OICVM.

Consejeros : Ninguna

III - Modalidades de funcionamiento y de gestión :

1 Características generales :

➤ Características de las participaciones:

⇒ **Códigos ISIN** : Parte "C": FR0000447823
Parte D: FR0000447831

⇒ **Naturaleza del derecho vinculado a la categoría de participaciones** : cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del OICVM proporcional al número de participaciones poseídas.

⇒ **Inscripción en un registro o precisión de las modalidades de mantenimiento del pasivo** : Todas las participaciones son al portador. La gestión de la cuenta emisora corre a cargo de BNP PARIBAS SA(depositario).

⇒ **Derechos de voto** : al tratarse de un FCP, las participaciones que posean no confieren derecho de voto alguno. La Sociedad de gestión se encargará de la gestión del OICVM.

No obstante, se informará a los partícipes de los cambios en el funcionamiento del OICVM, ya sea individualmente, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, de conformidad con la Instrucción nº 2011-19 de 21 de diciembre de 2011.

⇒ **Forma de las participaciones** : Al portador.

⇒ **Decimalización** : Diez milésimas de participaciones.

➤ Fecha de cierre: Último día de valoración del mes de diciembre.

⇒ **Información sobre el régimen fiscal** : Dado que el FCP no tiene personalidad jurídica, no está sujeto al impuesto de sociedades. Cada tenedor se grava como si fuese propietario directo de una parte del activo, en función del régimen fiscal que le sea aplicable.

Esta información no puede sustituir a la facilitada en el marco de un asesoramiento fiscal individual.

Advertencia:

Según su régimen fiscal, las plusvalías, latentes y realizadas, así como los ingresos eventuales derivados de la tenencia de participaciones del OICVM pueden estar sujetos a tributación. Le aconsejamos que solicite información al respecto al comercializador del OICVM.

Obligación de la FATCA:

En virtud de la normativa fiscal estadounidense denominada FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), los partícipes podrían estar obligados a facilitar al OICVM, a la sociedad gestora en relación con cada OIC o a su representante para que se identifique a las "personas estadounidenses" en el sentido de la FATCA¹, información sobre su identidad personal y su lugar de residencia (domicilio y residencia fiscal). Esta información podrá transmitirse a la administración fiscal estadounidense a través de las autoridades fiscales francesas. Cualquier incumplimiento por parte de los tenedores de esta obligación podría resultar en una tasa a tanto alzado en origen del 30% impuesta sobre los flujos financieros de origen estadounidense. No obstante las diligencias llevadas a cabo por la sociedad gestora en virtud de la FATCA, se invita a los partícipes a asegurarse de que el intermediario financiero que han utilizado para invertir en el OICVM goza a su vez del estatuto de FFI participante. Para más detalles, los partícipes podrán acudir a un asesor fiscal.

Intercambio automático de información fiscal (Reglamento CRS) :

Para cumplir los requisitos del Intercambio Automático de Información en el ámbito fiscal y, en particular, las disposiciones del artículo 1649 AC del Código General de Impuestos y de la Directiva 2014/107/UE del Consejo, de 9 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE, los partícipes deberán facilitar a la IIC, a la sociedad gestora o a su representante información sobre su identidad personal, sus beneficiarios directos o indirectos, los beneficiarios finales y las personas que los controlan. El partícipe estará obligado a satisfacer cualquier solicitud de la sociedad gestora de facilitar dicha información para que la

sociedad gestora y la IIC puedan cumplir sus obligaciones de declaración. Estas informaciones pueden ser transmitidas por las autoridades fiscales francesas a autoridades fiscales extranjeras.

¹El concepto de "persona estadounidense" definido por el Código Fiscal de los Estados Unidos puede consultarse en el sitio web <https://funds.axa-im.com/>(en la sección avisos legales).

2 Disposiciones particulares:

➤ Clasificación:

Fondo monetario de valor liquidativo variable(VNAV) a corto plazo

➤ Inversión en fondos monetarios a corto plazo en el sentido del Reglamento de la UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017: Ninguna

➤ Objetivo de gestión:

El objetivo de gestión del OICVM es la búsqueda de una rentabilidad igual al € STR capitalizado menos los gastos de gestión, en un horizonte de inversión recomendado de al menos 1 día, invirtiendo principalmente en los mercados monetarios y de tipos. El OICVM aplicará una gestión dinámica y discrecional basada, en particular, en la selección de instrumentos financieros basada en el análisis financiero de los emisores, teniendo en cuenta al mismo tiempo un enfoque relacionado con la inversión socialmente responsable y que respete los criterios de responsabilidad medioambiental, social y de gobernanza(ESG), que son elementos clave adoptados en las decisiones de inversión.

Se advierte al partícipe que, en caso de que los tipos de interés del mercado monetario sean muy bajos, el rendimiento obtenido por el OICVM podría no ser suficiente para cubrir los gastos de gestión y su valor liquidativo podría disminuir de forma estructural.

➤ Indicador de referencia:

El € STR Capitalizado (Ester o euro Short-Term rate).

El € STR es un tipo de interés de referencia a corto plazo en la zona del euro. El Banco Central Europeo(BCE) calculará el valor de mercado de forma diaria sobre la base de las operaciones del día anterior.

Para más información, visite www.ecb.europa.eu

Dado que la gestión del OICVM no está referenciada a un índice, su rendimiento podrá desviarse, aunque de forma limitada, del indicador de referencia, que no es más que un indicador de comparación.

➤ Estrategia de inversión:

1. Descripción de las estrategias utilizadas:

El OICVM, anteriormente gestionado por la sociedad gestora AXA Investment Managers Paris, que fue absorbida por BNP PARIBAS Asset Management Europe, se gestiona según los procedimientos y la organización específicos de AXA Investment Managers (en lo sucesivo, "AXA IM"), que se han integrado en BNP PARIBAS Asset Management Europe.

El OICVM es un producto financiero que promueve características medioambientales y/o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento Europeo 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros sin Embargo, cabe señalar que, hasta la fecha, el OICVM NO tiene en cuenta los criterios de las actividades medioambientales sostenibles establecidos en el reglamento EurOpeo 2020/852 sobre el establecimiento de un marco para fomentar las inversiones sostenibles (en lo sucesivo, "la taxonomía eurOpea") y, por lo tanto, no se ha comprometido a alinear su cartera con los criterios del reglamento de La taxonomía. Así pues, por el momento, el principio de "no causar un perjuicio importante" no se aplica a los activos del OICVM.

Nuestro enfoque de ISR se articula en torno a tres ejes complementarios para garantizar una evaluación

completa de los fundamentales y del perfil ESG de los valores en la gestión del OICVM, desde la definición del universo de inversión hasta la construcción de la cartera.

La estrategia del OICVM consiste en gestionar de forma activa, bien directamente, bien mediante el uso de instrumentos financieros a plazo, pero únicamente con fines de cobertura, una cartera de productos de tipos de interés denominados en euros o en otra divisa (el riesgo de divisa está cubierto).

La cartera se invertirá de forma discrecional, en las condiciones definidas en la documentación reglamentaria, sin restricciones específicas adicionales en términos de universo de inversión en relación con un posible índice de mercado. Se especifica que la volatilidad del OICVM y del indicador de referencia o de cualquier otro índice no debería desviarse significativamente.

Por lo tanto, este tipo de gestión tiene por objeto la selección de instrumentos financieros que combinen el rendimiento de los mercados monetarios y de tipos de interés (posiciones posibles en la curva de tipos de interés) y la aplicación de una política de inversión responsable.

1/Definición del universo de inversión:

El universo de inversión definido para la aplicación del objetivo no financiero del OICVM está compuesto por una amplia lista de instrumentos financieros que forman parte del FTSE Euro Broad Investment Grade Bond(EuroBIG). Se trata de un índice que refleja la tipología real de los emisores (emisores de crédito y agencias soberanas o cuasi soberanas) del mercado de renta fija de la zona del euro, de calidad Investment Grade y que cumplen nuestros altos requisitos de calificación(A1P1).

A efectos de aclaración, este índice es un índice de mercado amplio que no tiene necesariamente en cuenta, en su composición o metodología de cálculo, disponibles en el sitio web <https://www.yieldbook.com/>, las características esg PROMovidadas por el oicVM.

El OICVM aplicará las políticas de exclusión sectorial de AXA IM y la Política de Normas Medioambientales, Sociales y de Gobernanza de AXA IM ("Política de Normas ESG de AXA IM"), disponibles en el sitio web: <https://www.axa-im.fr/investissement-responsable/nos-politiques-et-rapports>, tal como se describe en la sección "perfil de Riesgo", apartado " integración de Los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión ".

Las políticas de exclusión sectorial de AXA IM y las normas ESG se aplican de forma sistemática y continua durante el proceso de selección de títulos.

El OICVM aplicará las exclusiones aplicables a los índices de referencia del Acuerdo de París, tal como se definen en el artículo 12, apartado 1, letras a) a g), del Reglamento(UE) 2020/2018 de la Comisión, que abarcan las armas controvertidas, el tabaco, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos(OCDE) para las empresas multinacionales, el petróleo, el gas y la producción de electricidad, con excepción de las obligaciones verdes emitidas en virtud del Reglamento por el que se establecen normas para las obligaciones verdes europeas (Reglamento(UE) 2023/2631). En el caso de otros tipos de instrumentos generadores de productos, las exclusiones se aplican tras el examen de los proyectos que financian, basándose en el marco de evaluación de las obligaciones verdes de AXA IM. Los requisitos de exclusión relativos a las armas controvertidas, el tabaco, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos(OCDE) para las empresas multinacionales ya están cubiertos por la aplicación de las políticas de exclusión sectorial y las normas ESG de AXA IM.

También se aplicarán de manera sistemática y continua durante el proceso de selección de títulos las exclusiones descritas en el marco de referencia de la etiqueta ISR. Las exclusiones del SRI en los aspectos sociales abarcan las armas controvertidas, las violaciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el tabaco. En cuanto a los criterios medioambientales, las exclusiones de la etiqueta ISR abarcan el petróleo y el gas no convencional, así como el desarrollo de nuevos proyectos convencionales y/o no convencionales, y la producción de electricidad con una huella de carbono superior a un determinado umbral revisado anualmente. Por último, en lo que respecta a los criterios de gobernanza, las exclusiones de la etiqueta ISR se basan en la lista de la UE de países y territorios no cooperativos con fines fiscales, así como en las listas negras y grises del Grupo de Acción Financiera. También se excluyen las obligaciones soberanas emitidas por Estados que no cumplen los criterios mínimos de admisibilidad basados en la lista de la UE de países y territorios no cooperativos, las listas negras y grises del Grupo de Acción Financiera y el índice de percepción de la corrupción.

Además, el OICVM aplica un enfoque selectivo *best-in-universe* a su universo de inversión, que se aplica de manera vinculante en todo momento. Este enfoque de selección ESG consiste en dar preferencia a los emisores mejor calificados desde un punto de vista extrafinanciero cualquiera que sea su sector de actividad, y aceptar sesgos sectoriales, ya que los sectores considerados globalmente más virtuosos estarán más ampliamente representados.

El enfoque de selectividad consiste en eliminar al menos el 25% de los valores con menor calificación del universo de inversión, tal como se define anteriormente, sobre la base de una combinación de las exclusiones de inversión responsable aplicables al OICVM descritas anteriormente y de su calificación ESG , con exclusión de las obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por emisores públicos, los activos líquidos de carácter accesorio y los activos solidarios. Este porcentaje se incrementará al 30% a partir del¹ de enero de 2026.

El marco de calificación ESG de los emisores de AXA IM se estructura en torno a tres pilares: medio ambiente, social y gobernanza, con el fin de ayudar a evaluar cómo las empresas reducen el riesgo ESG y aprovechan estos criterios para mejorar su posición competitiva en su sector de actividad. La aplicación de este marco se traduce en una calificación ESG por emisor que oscila entre 0 y 10. El método de calificación ESG de AXA IM se describe en el siguiente enlace : [https://particuliers.axa-im.fr/investissement-responsable/notre-cadre-esg-et-notre-methodologie-de-notiation?linkid = inversión responsable menu-cadresg](https://particuliers.axa-im.fr/investissement-responsable/notre-cadre-esg-et-notre-methodologie-de-notiation?linkid=inversion_responsable_menu-cadresg).

El OICVM podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto, excluidos los bonos y otros títulos de deuda emitidos por emisores públicos y la liquidez mantenida a título accesorio y los Activos solidarios, en valores que no formen parte del universo de inversión, tal como se define anteriormente, y siempre que el emisor sea elegible sobre la base de los criterios de selectividad.

El OICVM superará permanentemente su universo de inversión en los siguientes indicadores clave de rendimiento extrafinanciero: el primero está relacionado con el porcentaje de diversidad en los órganos de gobierno. y el segundo relacionado con la intensidad de carbono.

Dentro de la cartera se aplicarán los siguientes porcentajes mínimos de cobertura expresados como porcentaje mínimo del activo neto, excluidos los bonos y otros títulos de deuda emitidos por emisores públicos, los activos líquidos complementarios y los activos solidarios: i) 90% para el análisis ESG; ii) 80% (90% para el 31 de diciembre de 2026) para el porcentaje de diversidad en los órganos de gobierno ; iii) 55% (60% para el 31 de diciembre de 2026) para la intensidad de carbono.

En el anexo SFDR del OICVM figura más información sobre las características medioambientales y/o sociales promovidas por el OICVM.

2/Investigación fundamental valor por valor:

El análisis financiero se lleva a cabo en función de las previsiones micro y macroeconómicas de la sociedad gestora (nivel de crecimiento, nivel de déficit, nivel de inflación, etc.) y de las recomendaciones de la investigación crediticia sobre los emisores (análisis a partir de datos cuantitativos (volumen de negocio, endeudamiento, etc.) o cualitativos (calificación, cualidades de la gestión de los emisores), con el fin de construir una cartera de títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario. El OICVM podrá invertir directamente y hasta el 100% en este tipo de activos.

Además, el Gestor de Inversiones utiliza datos ESG en la construcción del universo de selección. Las calificaciones ESG también permiten orientar la construcción de la cartera hacia valores que demuestren características ESG superiores.

Los datos ESG utilizados en el proceso de inversión se basan en metodologías ESG basadas en parte en datos de terceros y, en algunos casos, se elaboran internamente. Son subjetivas y pueden evolucionar con el tiempo. A pesar de varias iniciativas, la falta de definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ESG sean heterogéneos. Así pues, las diferentes estrategias de inversión que utilizan los criterios ESG y los informes ESG son difícilmente comparables entre sí. Las estrategias que incorporan criterios ESG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible pueden utilizar datos ESG que parecen similares, pero que deben distinguirse porque su método de cálculo puede ser diferente.

Las diferentes metodologías ESG de AXA IM descritas anteriormente pueden evolucionar en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en la disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier cambio en la normativa u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

3/Construcción de la cartera:

El análisis cuantitativo y cualitativo de los factores ESG contribuye a los criterios que el gestor tiene en cuenta para determinar la ponderación de un valor en la cartera. El peso dependerá de las cualidades de la sociedad en materia de gestión, de estrategia de crecimiento de la empresa y de su gobernanza.

Al elegir la ponderación del título en la cartera, el gestor también podrá tener en cuenta las medidas adoptadas por la empresa para reducir los riesgos ESG existentes, la capacidad de la empresa para orientar su crecimiento hacia oportunidades medioambientales y también la calidad de la comunicación de la empresa sobre temas ESG.

Este proceso está diseñado para tener en cuenta la exposición a los factores de cada título como complemento de la calificación ESG. Lógicamente, orienta la cartera de estas IIC hacia valores con puntuaciones ESG más elevadas, manteniendo al mismo tiempo la exposición a los factores deseada.

De este modo, el gestor tiene en cuenta sistemáticamente el análisis financiero y extrafinanciero a la hora de determinar la ponderación de un título en la cartera. No obstante, la decisión de poseer, comprar o vender un título no se basa automáticamente y exclusivamente en sus criterios de calificación ESG y se basa en un análisis interno del gestor.

Además, el gestor podrá utilizar técnicas e instrumentos relacionados con los valores mobiliarios que considere que contribuirán económicamente a la gestión óptima de la cartera (compras/ventas de instrumentos financieros, suscripciones/reembolsos de participaciones o acciones de IIC francesas o extranjeras, fondos de inversión del Grupo BNP Paribas o no, utilización de instrumentos financieros a plazo destinados únicamente a cubrir la cartera contra los riesgos relacionados con los mercados de renta variable, de tipos, de cambio, de crédito).

La aplicación de esta estrategia se llevará a cabo respetando:

(i) un riesgo vinculado a las variaciones de los tipos asimilado a la sensibilidad de los tipos de interés. El vencimiento medio ponderado de los activos será inferior o igual a 60 días.

(ii) un riesgo de crédito y de liquidez limitado. La duración de los activos no excederá de 397 días, y la duración media ponderada hasta la fecha de extinción de los instrumentos en cartera no excederá de 120 días.

Mediante un procedimiento prudente y continuo de evaluación interna de la calidad crediticia de los instrumentos del mercado monetario, aplicado y aplicado sistemáticamente, el OICVM seleccionará los activos que hayan recibido una evaluación positiva.

La selección de los instrumentos del mercado monetario que componen la cartera se basa en un procedimiento interno de evaluación de la calidad crediticia que tiene en cuenta, en particular, indicadores cuantitativos y cualitativos del emisor y las características relacionadas con el instrumento (como la categoría de activo, el perfil de liquidez, etc.), así como la evaluación de los riesgos operativos y de contraparte. El procedimiento de evaluación interna del GFIA podrá tener en cuenta, como complemento de los demás indicadores, la calificación otorgada por las agencias de calificación sin basarse exclusivamente y automáticamente en el criterio de estas calificaciones externas.

2. Descripción de las categorías de activos y contratos financieros:

El OICVM respetará las normas sobre activos admisibles y ratios de diversificación establecidas en el Reglamento Europeo(UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, denominado en lo sucesivo "el Reglamento Europeo 2017/1131".

Acciones:

El OICVM no interviene directa ni indirectamente en los mercados de renta variable.

Instrumentos del mercado monetario e instrumentos de titulización y papel comercial respaldado por activos:

El OICVM podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en:

- instrumentos del mercado monetario, denominados o no en euros, negociados en un mercado regulado en el sentido de la Directiva 2004/39/CE o negociados en otro mercado de un Estado miembro, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, o negociados en otro mercado tercero, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre que la elección del mercado haya sido aprobada por las autoridades competentes (o esté prevista por la ley o por el reglamento del fondo o por los documentos constitutivos de la sociedad de inversión);
- Instrumentos del mercado monetario contemplados en el artículo 50, apartado 1, letra h), de la Directiva 2009/65/CE:

En particular:

- certificados de depósito;
- títulos negociables a corto o medio plazo (incluidos Euro Medium Term Notes indexados con referencias a corto plazo y *Euro Commercial Papers*);
- Bonos del Tesoro (a tipo fijo y/o anual);
- Los pagarés de tesorería;

Los instrumentos financieros seleccionados (como, por ejemplo, los bonos) podrán ser de tipo fijo o variable o revisable o indexados con un vencimiento legal en el momento de la emisión igual o inferior a 397 días o con un vencimiento residual igual o inferior a 397 días.

El OICVM podrá invertir hasta un máximo del 15% del activo en:

- Papel comercial respaldado por activos(ABCP) que no cumplen los criterios del Reglamento transversal para una titulización simple, transparente y normalizada (denominada "STS") suficientemente líquida y con una valoración positiva.

Los pagarés de titulización de activos(ABCP) seleccionados podrán ser emitidos por un programa que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Europeo 2017/1131.

Par dérogation, la limite initiale de 5% de l'actif de l'OPCVM par entité pourra être portée à 100% de son actif lorsque l'OPCVM investit dans les instruments du marché monétaires émis ou garantis ou garantis individuellement ou conjointement par l'Union, les administrations nationales, régionales et locales des Etats membres de l'Union Européenne ou leurs banques centrales, la Banque centrale européenne, la Banque européenne d'investissement, le Fonds européen d'investissement, le mécanisme européen de stabilité, le Fonds européen de stabilité financière, l'autorité centrale ou la Banque centrale d'un pays membre de l'OCDE (Etats – Unis, Canada, Australie, Suisse, Royaume – Uni...), le Fonds monétaire international, la Banque internationale pour la reconstruction et le développement, la Banque de développement du Conseil de l'Europe, la Banque européenne pour la reconstruction et le développement, la Banque des règlements internationaux, si, et seulement si, aucune des six (6) émissions, au moins, des titres et instruments du marché monétaire d'une même entité concernée ne représente pas plus de 30% de l'actif net.

Se especifica que el GFIA dispondrá de información adecuada: información sobre la emisión y la situación jurídica y financiera del emisor que permita evaluar correctamente el riesgo del emisor.

También se especifica que el emisor es objeto de una evaluación independiente de la calidad crediticia.

Participaciones o acciones de OICVM, FIA o fondos de inversión:

El OICVM no podrá poseer participaciones o acciones de fondos del mercado monetario con valor liquidativo variable(VNAV) a corto plazo en el sentido del Reglamento Europeo 2017/1131.

3. Instrumentos financieros a plazo(derivados):

Para alcanzar el objetivo de gestión y de conformidad con la política de compromiso significativo en materia de ISR, el OICVM podrá realizar operaciones con los instrumentos financieros a plazo que se describen a continuación. El compromiso con instrumentos financieros a plazo no podrá ser superior al valor del activo.

- Naturaleza de los mercados de intervención:

- regulados
- de mercado

- Riesgos sobre los que el gestor desea intervenir (ya sea directamente o mediante la utilización de índices representativos de tipos de interés, de tipos de cambio o de divisas):
 - acciones
 - Tipo
 - cambio
 - crédito
 - Otros riesgos: indicios
- Naturaleza de las intervenciones (el conjunto de las operaciones debe limitarse a la consecución del objetivo de gestión):
 - cobertura
 - exposición
 - arbitraje
 - otra naturaleza
- Naturaleza de los instrumentos utilizados:
 - futuros
 - opciones (incluidos caps y floors)
 - swaps (incluidos los swaps de tipos de interés, los swaps a plazo y otros instrumentos financieros a plazo como cobertura del riesgo de crédito)
 - riesgo de tipo de interés)
 - tipo de cambio a plazo
 - cambio de contado
 - Derivados de crédito
 - otros tipos

- Estrategia de utilización de los instrumentos financieros a plazo:

El riesgo global asociado a los instrumentos financieros a plazo no excederá del valor total de la cartera.

El uso de derivados no tiene por objeto distorsionar de manera significativa o duradera la política de selección ESG.

Los instrumentos financieros a plazo permiten:

- únicamente para cubrir la cartera frente a los riesgos de tipo de interés o de cambio.

El OICVM solo realiza operaciones de cobertura. En consecuencia, no se aplicará el carácter temporal de una duración de 1 mes o de 12 meses en caso de exposición o sobreexposición.

El OICVM no utilizará instrumentos financieros a plazo que constituyan permutas financieras de rentabilidad total (también llamados *permutas financieras de rentabilidad total*).

El OICVM podrá tener como contraparte de instrumentos financieros a plazo cualquier entidad financiera que cumpla los criterios mencionados en el artículo R214-19 II, párrafo segundo del Código monetario financiero y en el artículo 13 del Reglamento Europeo 2017/1131, y seleccionada por la Sociedad gestora de conformidad con su política de ejecución de órdenes disponible en su sitio web: www.axa-im.fr.

Contratos que constituyen garantías financieras:

En el marco de la celebración de instrumentos financieros a plazo y/o acuerdos de recompra y/o recompra inversa, y de conformidad con la normativa aplicable, el OICVM podrá verse obligado a aportar y/o recibir una garantía financiera (colateral) con el fin de reducir el riesgo de contraparte. La garantía recibida por el OICVM solo podrá ser concedida por una entidad depositaria de OICVM, una entidad de crédito con domicilio social en un Estado miembro de la OCDE o una empresa de inversión con domicilio social en Europa (UE o EEE)

autorizada a prestar el servicio de custodia de instrumentos financieros y con fondos propios de al menos 3,8 millones de euros.

Esta garantía financiera podrá recibirse en forma de efectivo (hasta un máximo del 10% de su activo neto) a cambio de los activos transferidos para los acuerdos de recompra.

Esta garantía financiera podrá recibirse en forma de activos (excluidas las titulizaciones y los ABCP), en particular depósitos, instrumentos del mercado monetario y/o obligaciones emitidas o garantizadas por los Estados miembros de la Unión Europea y/o por organizaciones supranacionales que cuenten con una valoración positiva por parte de la Sociedad gestora, a cambio de la liquidez abonada para los acuerdos de recompra inversa.

De conformidad con su política interna de gestión de garantías financieras, la Sociedad de Gestión determinará:

- el nivel de garantía financiera requerido, y
- el nivel de descuento aplicable a los activos recibidos como garantía financiera, en particular en función de su naturaleza, la calidad crediticia de los emisores, su vencimiento, su moneda de referencia y su liquidez y volatilidad.

La Sociedad de Gestión procederá, según las normas de valoración previstas en este folleto, a una valoración diaria de las garantías recibidas sobre una base de precio de mercado(mark-to-market). Las solicitudes de margen se realizarán de conformidad con los términos de los contratos de garantía financiera.

El OICVM podrá reinvertir las garantías financieras recibidas en forma de efectivo de conformidad con las disposiciones del Reglamento Europeo 2017/1131.

Las garantías financieras no dinerarias recibidas no podrán venderse, reinvertirse ni pignorarse. La contraparte que reciba activos transferidos por el OICVM como garantía en virtud del acuerdo de recompra no podrá vender, invertir, comprometer o transferir de cualquier otra forma dichos activos sin el consentimiento previo de la sociedad gestora del OICVM.

Las garantías recibidas por el OICVM serán custodiadas por el depositario del OICVM o, en su defecto, por cualquier depositario tercero (como Euroclear Bank SA/NV) que esté sujeto a supervisión prudencial y que no tenga ningún vínculo con el proveedor de la garantía.

A pesar de la valoración positiva realizada por la Sociedad gestora de los emisores de los valores recibidos como garantía financiera o de los valores adquiridos mediante los fondos recibidos como garantía financiera, el OICVM podría soportar un riesgo de pérdida en caso de incumplimiento de dichos emisores o de la contraparte de dichas operaciones.

4. En los valores que incorporan derivados:

El OICVM no está autorizado a utilizar valores integrados por derivados.

5. Para los depósitos:

El OICVM puede efectuar depósitos en varias entidades de crédito en las condiciones establecidas por las disposiciones del artículo 12 del Reglamento Europeo 2017/11.

Dicha inversión podrá representar hasta el 100% del activo del OICVM dentro de los límites de las normas de diversificación establecidas en el artículo 17 del mismo Reglamento Europeo 2017/1131.

6. Para los préstamos en efectivo:

El OICVM no podrá recurrir a préstamos en efectivo. No obstante, en circunstancias excepcionales y en el mejor interés de los partícipes, podría producirse una situación de deudor a causa de acontecimientos ajenos a los actos de gestión (por ejemplo, una operación fallida).

El gestor financiero adoptará medidas inmediatas y correctoras para liquidar una posición deudora en interés de los tenedores.

7 . Para las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores:

Las operaciones de adquisición o cesión temporal de valores (también denominadas operaciones de financiación

de valores) se realizarán de conformidad con el Código Monetario y Financiero y las disposiciones del Reglamento Europeo 2017/1131.

Se llevarán a cabo en el marco de la consecución del objetivo de gestión y de gestión de tesorería del OICVM.

Estas operaciones consisten en adquisiciones y/o cesiones con pacto de recompra. El OICVM no podrá realizar operaciones de préstamo y empréstito de valores.

Los activos del OICVM que pueden ser objeto de operaciones de financiación de valores son bonos y/o títulos de deuda negociables y/o instrumentos del mercado monetario (excluidos los activos de titulización y los ABCP).

En el marco de un acuerdo de recompra, la liquidez recibida por el OICVM no superará el 10% de sus activos.

En el marco de un acuerdo de recompra inversa, los activos recibidos por el OICVM estarán suficientemente diversificados, con una exposición máxima a un mismo emisor limitada al 15% del patrimonio neto del OICVM (salvo en los casos en que los activos recibidos sean instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos del artículo 17 del Reglamento Europeo 2017/1131).

La Sociedad de gestión espera que estos acuerdos de recompra inversa de valores representen aproximadamente el 15% de los activos del OICVM; no obstante, el OICVM podrá realizar tales operaciones dentro del límite del 100% de su activo neto.

En el informe anual del OICVM figura información adicional sobre estas operaciones de adquisición o cesión temporal de valores.

Las operaciones de adquisición o cesión temporal de valores se garantizarán de acuerdo con los principios descritos en la sección "Contratos que constituyen garantías financieras" y se negociarán de acuerdo con los criterios relativos a las contrapartes descritos en la sección "Instrumentos financieros a plazo(derivados)" anterior.

En la partida de gastos y comisiones se incluye información complementaria sobre las condiciones de remuneración de las cesiones y adquisiciones temporales de títulos.

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos estarán sujetos a la evolución y al riesgo del mercado.

➤ **Perfil de riesgo:**

Consideraciones generales:

El perfil de riesgo del OICVM se ajusta a un horizonte de inversión mínimo de un día. Al igual que cualquier inversión financiera, los inversores potenciales deben ser conscientes de que el valor de los activos del OICVM está sujeto a las fluctuaciones de los mercados y puede variar considerablemente (en función de las condiciones políticas, económicas y bursátiles, o de la situación específica de los emisores). Por lo tanto, el rendimiento del OICVM puede no estar en consonancia con sus objetivos.

La Sociedad de gestión no garantiza a los suscriptores que no sufrirán pérdidas como consecuencia de su inversión en el OICVM, aunque mantengan las participaciones durante el período de inversión recomendado. El capital invertido inicialmente puede no devolverse en su totalidad; los suscriptores se exponen a un riesgo de pérdida limitado al capital invertido.

Los riesgos descritos a continuación no son limitativos: corresponde a los inversores analizar el riesgo inherente a cada inversión y formarse su propia opinión.

Los principales riesgos a los que está expuesto el suscriptor son los siguientes:

Queda prohibida la exposición directa e indirecta al riesgo de renta variable.

1 - Riesgo de pérdida de capital:

El OICVM no ofrece garantía alguna sobre el capital invertido. Es posible que el capital invertido no se devuelva en su totalidad.

2- Riesgo de gestión discrecional :

El estilo de gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados de tipos. Por tanto, la rentabilidad del OICVM dependerá de las previsiones del gestor sobre la evolución de la curva de tipos. Dado que la gestión es discrecional, existe el riesgo de que el gestor no anticipé adecuadamente esta evolución. El rendimiento del OICVM puede no estar en consonancia con su objetivo de gestión.

3 - Riesgo de tipos :

El riesgo de tipos de interés es el riesgo de depreciación de los instrumentos de tipos de interés a corto y medio plazo como consecuencia de las variaciones de los tipos de interés que afectan a los mercados de bonos. Por ejemplo, el precio de una obligación a tipo fijo tiende a evolucionar en sentido inverso a los tipos de interés. El OICVM invierte en productos de tipos e instrumentos del mercado monetario, en caso de subida de los tipos de interés, el valor de los activos invertidos a tipo fijo disminuirá.

4 - Riesgo de crédito:

En caso de incumplimiento o deterioro de la calidad de los emisores de títulos de deuda (por ejemplo, la rebaja de su calificación), el valor de los títulos de deuda en los que esté invertido el OICVM disminuirá.

5. Riesgo vinculado a los criterios ESG :

La integración de los criterios ESG y de sostenibilidad en el proceso de inversión puede excluir valores de determinados emisores por razones distintas de la inversión y, por consiguiente, el OICVM puede no disponer de ciertas oportunidades de mercado disponibles para los fondos que no utilizan criterios ESG o de sostenibilidad, y el rendimiento del OICVM puede a veces ser mejor o peor que el de fondos comparables que no utilizan criterios ESG o de sostenibilidad. La selección de activos puede basarse en parte en un proceso de calificación ESG o en listas de exclusión ("ban list") basadas en parte en datos de terceros. La falta de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas que integren los criterios ESG y de sostenibilidad a nivel de la UE puede llevar a los gestores a adoptar enfoques diferentes cuando definen los objetivos ESG y determinan que estos objetivos han sido alcanzados por los fondos que gestionan. Esto también significa que puede ser difícil comparar estrategias que incorporen criterios ESG y de sostenibilidad, ya que la selección y las ponderaciones aplicadas a las inversiones seleccionadas pueden, en cierta medida, ser subjetivas o basarse en indicadores que pueden compartir el mismo nombre, pero con significaciones subyacentes diferentes. Los inversores deben tener en cuenta que el valor subjetivo que pueden asignar o no a determinados tipos de criterios ESG puede diferir sustancialmente de la metodología del Gestor Financiero. La falta de definiciones armonizadas también puede tener como consecuencia que determinadas inversiones no se beneficien de regímenes fiscales preferenciales o de créditos, ya que los criterios ESG se evalúan de manera diferente a la prevista inicialmente.

6 - Riesgo de contraparte :

Se trata del riesgo de incumplimiento (o incumplimiento de la totalidad o parte de sus obligaciones) de la contraparte del OICVM en cualquier operación de contrato financiero extrabursátil y/o en cualquier operación de adquisición y cesión temporal de valores antes de que la operación se haya liquidado definitivamente en forma de flujo financiero.

El incumplimiento (o el incumplimiento de la totalidad o parte de sus obligaciones) de una contraparte en estas operaciones puede tener un impacto negativo significativo en el valor liquidativo del OICVM.

7 - Riesgos relacionados con las operaciones de financiación de valores y riesgos relacionados con la gestión de garantías financieras:

Estas operaciones y las garantías correspondientes pueden generar riesgos para el OICVM, como:

- (i) riesgo de contraparte (según lo descrito anteriormente),
- (ii) el riesgo jurídico,
- (iii) el riesgo de conservación,
- (iv) el riesgo de liquidez (es decir, el riesgo derivado de la dificultad de comprar, vender, cancelar o valorar un valor o una transacción debido a la falta de compradores, vendedores o contrapartes), y, en su caso,
- (v) los riesgos vinculados a la reutilización de las garantías (es decir, principalmente el riesgo de que las garantías financieras aportadas por el OICVM no le sean devueltas, por ejemplo, como consecuencia del incumplimiento de la contraparte).

8 - Riesgos inherentes a las inversiones en una misma entidad:

Riesgo derivado de la concentración de las inversiones realizadas por el OICVM en determinados emisores y que puede provocar una caída del valor liquidativo cuando dichos emisores presentan, en particular, un riesgo de pérdida de valor o de impago.

9 - Riesgo de los activos de titulización:

El gestor dispone de un procedimiento de evaluación interna prudente, pero estos instrumentos son el resultado de estructuras complejas que pueden entrañar riesgos jurídicos y riesgos específicos relacionados con las características de los activos subyacentes.

La realización de estos riesgos puede conllevar la reducción del valor liquidativo.

10 - Riesgo de liquidez:

En circunstancias de mercado muy difíciles o debido a un volumen excepcionalmente elevado de solicitudes de reembolso u otras circunstancias de naturaleza excepcional, el OICVM podrá no estar en condiciones de hacer frente a las reembolsos en el período indicado en el folleto. En tal caso, la Sociedad Gestora podrá, de conformidad con el reglamento del OICVM y si el interés de los inversores así lo exige, suspender las suscripciones o los reembolsos o prolongar el plazo de liquidación.

11- Integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión :

El riesgo de sostenibilidad es un acontecimiento o una situación en el ámbito medioambiental, social o de la gobernanza que, de producirse, podría tener un impacto negativo significativo, real o potencial, en el valor de la inversión en el OICVM.

El OICVM utiliza un enfoque de riesgos de sostenibilidad derivado de una integración significativa de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza(ESG) en el proceso de investigación e inversión. El OICVM ha establecido un marco para integrar los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión basado en factores de sostenibilidad (o "factores ESG", en lo sucesivo) que se basa, en particular, en exclusiones sectoriales y normativas y una metodología de calificación esg.

Exclusiones sectoriales y normativas

Para gestionar los riesgos extremos de ESG y de sostenibilidad, el OICVM ha establecido una serie de políticas basadas en la exclusión. Estas políticas tienen por objeto gestionar los riesgos extremos de ESG y de sostenibilidad, haciendo en particular hincapié en:

- E: El clima (carbón y arenas bituminosas), la biodiversidad (protección de los ecosistemas y deforestación),
- S: La salud(tabaco) y los derechos humanos (armas controvertidas y armas de fósforo blanco, violaciones de las normas y estándares internacionales, violaciones graves de los derechos humanos)
- G: Corrupción (violaciones de las normas y estándares internacionales, graves controversias, violaciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas).

En la fecha de publicación del presente folleto, el OICVM aplicará las políticas de exclusión sectoriales relativas a las armas controvertidas, las materias primas agrícolas, la protección de los ecosistemas y la deforestación, los riesgos climáticos y el tabaco.

Por otra parte, el OICVM aplica las normas ESG AXA IM que fomentan las inversiones ESG y, a tal fin, aplica otras exclusiones relativas a las armas de fósforo blanco, las violaciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las violaciones de las normas y estándares internacionales, las controversias graves, los países que cometan graves violaciones de los derechos humanos y las inversiones con una calificación ESG baja.

Todas estas políticas de exclusión tienen por objeto abordar sistemáticamente los riesgos duraderos más graves en el proceso de toma de decisiones y pueden evolucionar con el tiempo. Para más detalles, puede consultar el siguiente enlace: <https://particuliers.axa-im.fr/fr/investissement-responsable>

Calificación ESG

Las metodologías de calificación de AXA IM se utilizan para evaluar a los emisores con criterios ESG (empresas, soberanos, bonos verdes, sociales y sostenibles).

Estas metodologías se basan en datos cuantitativos de terceros proveedores de datos y se han obtenido a partir de información extrafinanciera publicada por los emisores y los Estados, así como de investigaciones internas y externas. Los datos utilizados en estos métodos incluyen las emisiones de carbono, el estrés hídrico, la salud y la seguridad en el trabajo, las normas laborales en la cadena de suministro, la ética empresarial, la corrupción y la inestabilidad.

La metodología de calificación de las empresas se basa en tres pilares y varios subfactores que abarcan los principales retos a los que se enfrentan las empresas en los ámbitos E, S y G. Este marco se basa en principios fundamentales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y otros principios y convenios internacionales que guían las actividades de las empresas en el ámbito del desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

El análisis se basa en los riesgos y oportunidades ESG más significativos previamente identificados para cada sector y sociedad, considerando 10 factores: el cambio climático, el capital natural, la contaminación y los residuos, las oportunidades relacionadas con los desafíos medioambientales, el capital humano, la fiabilidad de los productos, la oposición de las partes interesadas, el acceso a los servicios esenciales, la gobernanza empresarial y la ética empresarial. La calificación ESG depende del sector de actividad, ya que para cada sector se identifican y sobreponen los factores más materiales. La materialidad no se limita a los impactos relacionados con la actividad de la empresa, sino que incluye también los impactos sobre las partes interesadas externas y el riesgo de reputación subyacente derivado de una mala comprensión de los problemas ESG.

A través de esta metodología, la gravedad de las controversias se evalúa y sigue de manera continua. La calificación de las controversias también se utiliza para garantizar que los riesgos más significativos se tienen en cuenta en la calificación final de ESG. Así pues, la calificación de las controversias afecta a la calificación ESG definitiva, y las controversias de gran gravedad desencadenarán sanciones importantes sobre la calificación de los subfactores considerados y, por último, sobre la calificación ESG.

Estas puntuaciones ESG ofrecen una visión estandarizada y holística del comportamiento de los emisores en relación con los factores ESG, y permiten a la vez promover los factores medioambientales y sociales e integrar en mayor medida los riesgos y las oportunidades ESG en la decisión de inversión.

Una de las principales limitaciones de este enfoque está relacionada con la disponibilidad de datos que permitan evaluar los riesgos para la sostenibilidad: estos datos todavía no son divulgados sistemáticamente por los emisores y, cuando se publican, pueden seguir distintas metodologías. El inversor debe ser consciente de que la mayor parte de la información sobre los factores ASG se basa en datos históricos y puede que no refleje el rendimiento o los riesgos ASG futuros de las inversiones.

La calificación ESG está plenamente integrada en el proceso de inversión del OICVM tanto para la inclusión de los criterios ESG en la estrategia de gestión como para el seguimiento del riesgo de sostenibilidad, que se evalúa según el nivel medio de calificación ESG del OICVM.

Teniendo en cuenta la estrategia de inversión y el perfil de riesgo del OICVM, se espera que el impacto probable de los riesgos de sostenibilidad sobre los rendimientos del OICVM sea bajo.

Para más detalles sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión y la evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en los rendimientos del OICVM, puede consultar la sección "SFDR" del sitio web: <https://particuliers.axa-im.fr/investissement-responsable>.

➤ Suscriptores afectados y perfil del inversor tipo : Todos los suscriptores.

Este OICVM se dirige a inversores que buscan exponer sus inversiones en los mercados de renta fija, de crédito y monetarios teniendo en cuenta un enfoque significativo y comprometedor relacionado con la inversión socialmente responsable, respetuosa con los criterios de responsabilidad en materia medioambiental, social y de gobernanza(ESG).

El capital invertido en un fondo monetario de valor liquidativo variable(VNAV) a corto plazo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El importe que sea razonable invertir en este OICVM depende de la situación personal de cada partícipe. Para determinarlo, cada partícipe deberá tener en cuenta su patrimonio personal, su normativa, sus necesidades actuales en un horizonte de inversión de al menos un día, pero también su deseo de asumir riesgos o, al contrario, de apostar por una inversión menos arriesgada. También se recomienda encarecidamente diversificar suficientemente sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Restricciones a los inversores estadounidenses:

Las participaciones del FCP no han sido ni serán registradas con arreglo a la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos y el FCP no está ni será registrado con arreglo a la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 de los Estados Unidos.

Por consiguiente, las participaciones no podrán ser suscritas, cedidas, ofrecidas o vendidas, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América por ciudadanos de los Estados Unidos de América, en lo sucesivo denominados "personas estadounidenses", ni por personas que estén sujetas a las disposiciones del Título 1 de la Ley de seguridad de la renta de la jubilación de los empleados (en lo sucesivo denominada "ERISA") o a las disposiciones del artículo 4975 del Código Fiscal de los Estados Unidos, o que constituyan un "plan de prestaciones inversor" en el sentido de la normativa ERISA.

Los partícipes del FCP deberán ser calificados como "Non-United States Persons" en virtud de la Commodity Exchange Act.

Los conceptos de "U.S. Person", "Non-United States Person" y "Benefit Plan Investor" pueden consultarse en <https://funds.axa-im.com/>(en la sección *aviso legal*). A los efectos del presente documento, los "inversores estadounidenses" son "personas estadounidenses", "inversores en planes de prestaciones" y otras personas sujetas a la ERISA, y las personas que no son "personas no estadounidenses".

Las personas que deseen adquirir o suscribir acciones podrán tener que certificar por escrito que no son inversores estadounidenses. En caso de que se conviertan en tales, ya no podrán adquirir nuevas participaciones y deberán informar de ello inmediatamente a la sociedad gestora del FCP, que podrá proceder, en su caso, a la recompra forzada de sus participaciones.

La sociedad de gestión del FCP podrá conceder excepciones por escrito, en particular cuando sean necesarias en virtud de la legislación aplicable.

La duración mínima de la colocación recomendada es de 1 día.

➤ Modalidades de determinación y asignación de los importes distribuibles:

OICVM de 2 categorías de participaciones: participaciones "C" de capitalización y participaciones "D" de distribución.

Los Importes Distribuibles se componen, de conformidad con las disposiciones legales, por:

- Los ingresos netos incrementados por el saldo arrastrado y aumentados o reducidos por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos;
- Las plusvalías realizadas, netas de gastos, menos las minusvalías realizadas, netas de gastos, registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de distribución o capitalización y menos o más el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

➤ Frecuencia de distribución :

Participaciones de capitalización

Los Importes Distribuibles se capitalizan íntegramente cada año.

Cuotas de distribución :

Los Importes Distribuibles se distribuirán dentro de los límites siguientes:

- Los ingresos netos se distribuyen íntegramente, redondeados.
- Las plusvalías netas realizadas podrán distribuirse, total o parcialmente, por decisión de la sociedad gestora.

Las sumas distribuibles no distribuidas se consignarán en el saldo arrastrado.

Durante el ejercicio podrán distribuirse anticipos por decisión del Consejo de Administración y dentro del límite de los Importes Distribuibles realizados en la fecha de la decisión.

➤ Características de las participaciones : Las participaciones, denominadas en euros, pueden dividirse en diezmilésimas de participaciones.

➤ Condiciones de suscripción y reembolso

Las órdenes de suscripción y reembolso son recibidas todos los días por el depositario hasta las 12: 00 * (hora de París).

Centralización de las órdenes de suscripción	Centralización de las órdenes de reembolso	Ejecución de la orden	Publicación del valor liquidativo **	Entrega de las suscripciones	Liquidación de reembolsos
J	J	J	J	J	J

* Salvo posible plazo específico acordado con su institución financiera.

** El valor liquidativo del fondo sobre el que se ejecutarán las órdenes de suscripción y de reembolso se calcula sobre la base de las cotizaciones del día anterior(D-1) y se publica en D-1. No obstante, podrá recalcularse para tener en cuenta cualquier acontecimiento de mercado excepcional que se produzca antes de la hora de centralización. La fecha de publicación del valor liquidativo, que ya no es susceptible de ser recalculado, será J.

El valor liquidativo, calculado el día anterior a un fin de semana o día festivo, incluirá los cupones devengados durante el fin de semana o día festivo. Esta fecha será el último día del período de anticipación.

Las solicitudes de suscripción, reembolso y/o canje entre las participaciones C y D se centralizarán en BNP PARIBAS SA, cuya dirección es la siguiente:

BNP PARIBAS SA
Grands Moulins de Pantin
9, rue du Débarcadère
93500 Pantin

➤ Las solicitudes de canje que lleguen a BNP PARIBAS SA antes de las 12.00 horas (hora de París) se efectuarán sobre la base del último valor liquidativo. Se podrá cobrar una comisión global de 38 euros por operación de canje.

➤ **Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diario. El valor liquidativo no se establecerá ni se publicará los días de cotización correspondientes a los días festivos legales.

El calendario bursátil de referencia es el de Euronext(París).

➤ **Lugar de publicación del valor liquidativo:** Locales de la sociedad gestora.

➤ **Gastos y comisiones:**

Comisiones de suscripción y reembolso

Las comisiones de suscripción y reembolso aumentan el precio de suscripción pagado por el inversor o disminuyen el precio de reembolso. Las comisiones percibidas por el OICVM sirven para compensar los gastos soportados por el OICVM para invertir o desinvertir los activos confiados. Las comisiones no percibidas por el OICVM recaen en la Sociedad gestora, el comercializador, etc.

Gastos a cargo del inversor, percibidos en el momento de suscripciones y reembolsos	Plato	Tipo/escala
Comisión de suscripción no adquirida por el OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Tipo máximo: 1%
Comisión de suscripción percibida por el OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso no adquirida por el OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso percibida por el OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna

Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos abarcan todos los gastos facturados directamente al OICVM, excepto los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos de bolsa, etc.) y la comisión de movimiento, en su caso, que puede percibirse, en particular, por el depositario y la Sociedad de gestión.

A los gastos de funcionamiento y de gestión podrán añadirse:

- ⇒ las comisiones de movimiento facturadas al OICVM;
- ⇒ la remuneración percibida por el agente prestamista por la realización de las operaciones de adquisición y cesión temporales de valores.

	Gastos facturados al OICVM	Plato	Tipo/escala
1	Gastos de gestión financiera	Activo neto (excepto OIC)	Tipo máximo: 0,50% (impuestos incluidos) Estos gastos se imputarán directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del OICVM
2	Gastos administrativos externos a la sociedad gestora		
3	Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Activos de las IIC seleccionadas	Ninguna
4	Comisión de movimiento Depositario	Deducción de cada transacción	Máximo de 50 € impuestos incluidos
5	Comisión de supervisión	Ninguna	Ninguna

Los costes relacionados con las contribuciones debidas a la Autorité des Marchés Financiers(AMF), los impuestos, tasas, cánones y derechos gubernamentales excepcionales y no recurrentes, así como los costes jurídicos excepcionales relacionados con la recuperación de los créditos del OICVM podrán añadirse a los gastos facturados al OICVM y especificados en el cuadro de gastos presentado anteriormente.

Operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos:

Para la realización de operaciones de adquisición y cesión temporal de valores, el OICVM podrá recurrir a los servicios siguientes:

- de BNP Paribas Dealing Services,
en particular mediante la selección de las contrapartes y la gestión de las garantías financieras.

Los ingresos (o pérdidas) generados por estas operaciones se adquieren íntegramente al OICVM.

Los detalles figuran en el informe anual del OICVM.

BNP Paribas Dealing Services selecciona las contrapartes con las que se celebran operaciones de recompra y de recompra inversa en nombre y por cuenta del OICVM de conformidad con su política de ejecución disponible en el sitio web <https://funds.axa-im.com/>

BNP Paribas Dealing Services
Domicilio social: 1 Boulevard Haussmann, 75009 París, Francia
Dirección postal: Tour Majunga - La Défense 9
6, Plaza de la Pirámide
92908 Puteaux

BNP Paribas Dealing Services y la Sociedad Gestora son dos entidades pertenecientes al grupo BNP Paribas. Para evitar posibles conflictos de intereses, la Sociedad Gestora ha establecido una política de gestión de los conflictos de intereses disponible en el sitio web <https://funds.axa-im.com/>.

La política del OICVM en materia de garantías financieras y de selección de contrapartes en la celebración de operaciones de adquisición y cesión temporal de valores se ajusta a la aplicada a los contratos financieros y descrita anteriormente.

Breve descripción del procedimiento de selección de intermediarios:

El procedimiento de selección de los intermediarios del gestor financiero se basará en:

- Una fase de "diligencia debida" que implica requisitos de recogida de documentación,
- La participación en el proceso de autorización, más allá de los equipos de gestión, de los diferentes equipos que cubren el espectro de riesgos relacionados con la entrada en relación con una contraparte o un intermediario: el departamento de Gestión de Riesgos, los equipos de Operaciones, la función de Cumplimiento y el departamento Jurídico.

Cada equipo ejercerá su propio voto.

IV - Información comercial :

Toda la información sobre el OICVM puede obtenerse directamente en la Sociedad de Gestión (dirección postal):

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT EUROPE
Torre Majunga -6 plaza de la Pirámide
92908 PARÍS - La Défense cedex

Las solicitudes de suscripción, reembolso y/o canje entre las participaciones C y D se centralizarán en BNP PARIBAS SA, cuya dirección es la siguiente:

BNP PARIBAS SA
Grands Moulins de Pantin
9, rue du Débarcadère
93500 Pantin

➤ **Cumplimiento de objetivos sociales, ambientales y de calidad de gobernanza:**

La información sobre los criterios relativos al cumplimiento de los objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobernanza (criterios ESG) está disponible en el sitio web de la Sociedad de Gestión (<https://funds.axa-im.com/>) y se mencionará en el informe anual correspondiente a los ejercicios abiertos a partir del 1 de enero de 2012.

➤ **Política de derechos de voto y acceso al informe:**

La información sobre la política de voto y el informe sobre las condiciones de ejercicio de los derechos de voto pueden consultarse en el sitio web de la sociedad de gestión (<https://funds.axa-im.com/>).

➤ **Información en caso de modificación de las modalidades de funcionamiento del OICVM:**

Se informará a los partícipes de las modificaciones introducidas en las modalidades de funcionamiento del OICVM, bien individualmente, bien por medio de la prensa o por cualquier otro medio de conformidad con la normativa vigente. Esta información podrá efectuarse, en su caso, a través de Euroclear France y de sus intermediarios financieros afiliados.

➤ **Profesionales:**

La sociedad gestora informará a los partícipes del OICVM de que los partícipes profesionales sujetos a requisitos reglamentarios como los vinculados a la Directiva 2009/138/CE (Solvencia 2) podrán recibir la composición de la cartera del OICVM antes de que se facilite dicha información a todos los partícipes.

V - Normas de inversión :

Conforme a la parte reglamentaria del Código Monetario y Financiero y a las disposiciones del Reglamento Europeo 2017/1131.

Las modificaciones del Código Monetario y Financiero serán tenidas en cuenta por la sociedad gestora en la gestión del OICVM desde el momento de su aplicación.

VI - Riesgo global :

El método de cálculo del riesgo global del OICVM es el método de cálculo del compromiso.

VII - Normas de valoración y contabilidad del activo

El valor liquidativo del fondo en un día determinado se calculará sobre la base de las cotizaciones del día anterior. En caso de que se produzca un acontecimiento de mercado excepcional antes de la hora de centralización, podrá recalcularse para garantizar la ausencia de oportunidades de *market timing*. La fecha de publicación del valor liquidativo, que ya no es susceptible de ser recalculado, será J.

La cartera se valorará en cada fecha de valor liquidativo y al cierre de las cuentas anuales de la siguiente manera:

Valores mobiliarios:

Instrumentos financieros y valores negociados en un mercado regulado francés o extranjero

- Instrumentos financieros y valores negociados en un mercado regulado francés o extranjero: cotización de cierre del día de valoración (fuente: Thomson-Reuters).
- Los valores mobiliarios cuya cotización no se haya constatado el día de valoración se valorarán a la última cotización publicada oficialmente o a su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la Sociedad gestora. Los documentos justificativos se presentarán al Auditor en el marco de sus auditorías.
- Divisas: los valores extranjeros se convierten a euros aplicando el tipo de cambio publicado a las 16.00 horas en Londres el día de valoración (fuente: WM Company).
- Los bonos y los productos de renta fija y variable indexados, incluidos los bonos del Tesoro de interés anual(BTAN) y los bonos del Tesoro de interés fijo y precontado(BTF), se valorarán diariamente a su valor de mercado sobre la base de los precios de valoración de los proveedores de datos que la Sociedad Gestora considere admisibles y clasificados por orden de prioridad según el tipo del instrumento. Se valoran aprecio de cupón fijo.

No obstante, los siguientes instrumentos se valorarán según los métodos específicos siguientes:

Participaciones o acciones de IIC

Las participaciones o acciones de IIC se valorarán al último valor liquidativo oficial publicado. Los organismos de inversión colectiva que valoren en plazos incompatibles con la determinación del valor liquidativo del fondo se valorarán sobre la base de estimaciones bajo el control y la responsabilidad de la Sociedad gestora.

Los títulos de deuda negociables distintos de los bonos del Tesoro de interés anual(BTAN) y los bonos del Tesoro de interés fijo y precontado(BTF):

- Títulos de deuda negociables:

se valorarán aplicando un método actuarial, siendo el tipo de descuento elegido el de emisión o emisiones de títulos equivalentes afectados, en su caso, por una desviación representativa de las características intrínsecas del emisor del título (diferencial de mercado del emisor).

Los tipos de mercado utilizados son:

- para el euro, curva de swap € STR (método Overnight Indexed Swap OIS),
- para el USD, curva de swap Fed Funds (método Overnight Indexed Swap OIS),

- para la GBP, curva de swap SONIA (método Overnight Indexed Swap OIS).

El tipo de descuento es un tipo interpolado (por interpolación lineal) entre los dos períodos cotizados más próximos que enmarcan el vencimiento del título.

Instrumentos de titulización

- Valores respaldados por activos(ABS): los ABS se valoran sobre la base de un precio de valoración de proveedores de servicios, proveedores de datos, contrapartes elegibles y/o terceros designados por la Sociedad gestora (es decir, proveedores de datos elegibles).
- Bonos de titulización de activos(CDO) y bonos de titulización de préstamos(CLO):
 - (i) los tramos subordinados emitidos por CDO y/o CLO y (ii) las CLO "a medida" se valorarán sobre la base de un precio de valoración de los bancos promotores, los "lead managers", las contrapartes que se hayan comprometido a proporcionar dichos precios de valoración y/o los terceros designados por la Sociedad de Gestión (es decir, los proveedores de datos elegibles).
 - (ii) los valores emitidos por CDO y/o CLO que no sean (i) tramos subordinados de CDO y/o CLO ni (ii) los CLO "a medida" se evaluarán sobre la base de un curso de evaluación de terceros designados por la Sociedad de Gestión (es decir, los proveedores de datos elegibles).

Los precios utilizados para la valoración de instrumentos de titulización están bajo el control y la responsabilidad de la Sociedad gestora.

Las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos

- Pensiones:
 - Adquisiciones con pacto de recompra inversa: el crédito representativo de los títulos recibidos con pacto de recompra se valora según las modalidades contractuales.
 - Cesiones con pacto de recompra: los títulos cedidos con pacto de recompra se valoran al valor de mercado de los títulos; la deuda representativa de los títulos cedidos con pacto de recompra se valora según las modalidades contractuales.

Instrumentos financieros no negociados en un mercado regulado

Se valorarán bajo la responsabilidad de la Sociedad gestora a su valor probable de negociación.

- Divisas a plazo (Forex Forwards): las divisas a plazo se valoran sobre la base de un cálculo que tiene en cuenta:
 - El valor nominal del instrumento,
 - El precio de ejercicio del instrumento,
 - Los factores de actualización para el período restante,
 - El tipo de cambio de contado al valor de mercado,
 - El tipo de cambio a plazo para el tiempo restante, definido como el producto del tipo de cambio de contado y la relación de los factores de descuento en cada moneda calculada utilizando las curvas de tipos de interés apropiadas.

⇒ Derivados extrabursátiles en la gestión monetaria (excluidos los CDS, los contratos de divisas a plazo y los contratos de divisas a plazo):

- Swaps de tipos de interés:

- Swaps de tipos contra índice diario capitalizado (por ejemplo: swaps contra EONIA/€ STR, Fed Funds/SOFR, SONIA, etc.):

Se valoran según el método del coste de devolución. En cada cálculo del valor liquidativo, los swaps de tipos de interés y/o de divisas se valorarán a su valor de mercado en función del precio calculado mediante la actualización de los flujos de caja futuros (principal e intereses) al tipo de interés y/o de divisas del mercado. El descuento se realiza utilizando

una curva de tipos de cupón cero.

- Swaps de tipos de interés contra un índice de referencia a plazo (por ejemplo: swaps contra EURIBOR):

Se valoran a su valor de mercado en función de los precios calculados por las contrapartes, bajo el control y la responsabilidad de la Sociedad gestora.

- ⇒ Derivados extrabursátiles(OTC) distintos de la gestión monetaria (excepto CDS, FX Forwards y CFD):

Los instrumentos financieros a plazo se valoran a su valor de mercado en función de precios calculados por las contrapartes, bajo el control y la responsabilidad de la Sociedad gestora.

Si la Sociedad gestora lo considera necesario, una inversión o un valor específico podrá valorarse con un método alternativo al descrito anteriormente, por recomendación de la Dirección General de Riesgos o de un gestor de carteras tras la validación de la Dirección General de Riesgos. Cuando el valor de una inversión no sea verificable por el método habitual ni por un método alternativo, corresponderá al valor de realización probable estimado, bajo el control y la responsabilidad de la Sociedad Gestora.

En la práctica, si la sociedad gestora se ve obligada a realizar una transacción a un precio significativamente diferente de la valoración prevista a la luz de las normas de valoración presentadas en el presente documento, todos los títulos restantes del fondo deberán valorarse a ese nuevo precio.

Métodos de contabilización:

Los ingresos se contabilizan según el método de los cupones cobrados.

Los gastos de negociación se contabilizan en cuentas específicas de la IIC y, por tanto, no se suman al precio de coste de los valores mobiliarios (gastos excluidos).

El PRMP (o precio de coste medio ponderado) se utiliza como método de liquidación de los títulos. En cambio, para los productos derivados se utiliza el método del FIFO (o "First In", "First Out"; "First In - First Out").

VIII - Información mínima sobre la descripción detallada del procedimiento de evaluación del riesgo de crédito (el "Procedimiento")

I- Descripción del ámbito del Procedimiento

- Objeto del procedimiento:

La Sociedad Gestora ha establecido un Procedimiento Interno de Evaluación de la Calidad Crediticia para los fondos del mercado monetario AXA IM. El objetivo de este documento es garantizar que los fondos del mercado monetario inviertan en activos cuya calidad crediticia haya sido evaluada positivamente por la Sociedad Gestora.

- Ámbito de aplicación:

Este Procedimiento se aplicará a los instrumentos del mercado monetario emitidos por organizaciones privadas, así como por entidades soberanas, cuasi soberanas o supranacionales, y a los pagarés de titulización de activos ("ABCP") emitidos por un programa de ABCP plenamente garantizado por una entidad de crédito regulada.

Los fondos del mercado monetario AXA IM de la Sociedad gestora solo podrán invertir en programas ABCP cuando estén totalmente garantizados. Un programa está totalmente garantizado cuando los inversores están protegidos contra el deterioro de la rentabilidad de los activos por terceros. Este garante proporciona una cobertura del 100% contra el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

El análisis por la Sociedad gestora de un programa plenamente garantizado se basa en la solidez financiera del garante y no en la calidad de los activos. Por lo tanto, la calificación del garante se aplica al programa ABCP.

II- Descripción de los participantes en el procedimiento

El proceso interno de análisis de crédito de los fondos monetarios de AXA IM se divide entre dos equipos distintos:

- El equipo de Investigación está compuesto por analistas y economistas con sede en Europa y Estados Unidos. Los analistas financieros se encargan de definir una metodología de evaluación y analizar la calidad crediticia de los emisores. Cada analista está especializado en uno o más sectores o zonas geográficas y cuenta con un respaldo designado entre los demás analistas financieros. Hay un responsable de investigación en Europa y otro en Estados Unidos. Este equipo de analistas financieros cubre:
 - o Países/soberanos desarrollados;
 - o Empresas financieras y no financieras;
 - o Los gobiernos locales y regionales;
 - o Organismos gubernamentales;
 - o Instituciones financieras supranacionales.

Los economistas de Europa y Asia elaboran escenarios, estiman los riesgos asociados y evalúan la calidad crediticia de los países europeos desarrollados mediante indicadores cuantitativos.

El equipo de Investigación es totalmente independiente de los equipos de gestión de los fondos monetarios. Depende directamente del responsable global de la plataforma CORE Investments.

El equipo de gestión de fondos monetarios no interviene ni influye en ningún momento en el análisis interno de crédito realizado por el equipo de Investigación. Los analistas y economistas son contratados sobre la base de cualificaciones, competencias y experiencias que les permitan realizar las evaluaciones con total autonomía.

Cuando un gestor identifique un nuevo emisor que no esté sujeto a una evaluación interna de la calidad crediticia, enviará una solicitud para que se lleve a cabo el análisis.

- El departamento de Gestión de Riesgos Globales ("GRM"): Dentro de este departamento, un equipo dedicado al análisis de riesgos de inversión ("IRA"), situado en París, se encarga de proporcionar las puntuaciones finales sobre la base de las calificaciones del equipo de Investigación y de elementos cuantitativos. Este equipo está compuesto por un responsable y colaboradores (entre 4 y 6) Analistas de Riesgo Cuantitativo.
El equipo GRM IRA completa la evaluación realizada por el equipo de investigación anterior con parámetros cuantitativos adicionales y produce las puntuaciones finales sobre las que se basa la decisión de inversión de los gestores.

El equipo GRM IRA es responsable en última instancia de las puntuaciones internas utilizadas por la dirección. Desde el punto de vista organizativo, el departamento de GRM depende del Director General de Operaciones de la Sociedad de Gestión, que a su vez depende directamente del Director General de la Sociedad de Gestión y es independiente de los equipos de gestión. El equipo de gestión de fondos monetarios no interviene ni influye en ningún momento en el análisis interno de crédito realizado por el equipo GRM IRA. Los miembros del equipo GRM IRA disponen de las cualificaciones, aptitudes y experiencias necesarias para llevar a cabo las evaluaciones de manera autónoma.

III- Descripción de la metodología

- Primer paso: El equipo de investigación realiza un análisis fundamental basado en factores que varían según el tipo de emisor y que pueden ser, por ejemplo:
 - o Indicadores macroeconómicos;
 - o Comprensión profunda de los sectores de actividad del emisor;
 - o Situación financiera del emisor, liquidez del emisor, incluida la capacidad de refinanciación de la deuda a corto plazo;
 - o Los principales factores ESG considerados más pertinentes para cada emisor;
 - o Riesgo de acontecimientos relacionados con posibles fusiones, adquisiciones o cesiones;
 - o Calificación de las agencias externas...

Este análisis da lugar a una calificación interna de la calidad crediticia en distintas escalas según el tipo de emisor.

- Segunda etapa: El equipo GRM IRA AXA IM realiza una evaluación complementaria de los emisores sobre la base de las puntuaciones del equipo de investigación y de datos cuantitativos, tales como:
 - o Riesgo país: diferenciales de CDS;
 - o Riesgo de emisor: diferenciales de CDS de emisores;
 - o Calificación de las agencias externas...

Se elabora una puntuación final que servirá para determinar si el emisor es apto para participar en las carteras monetarias. Solo los emisores que hayan recibido una calificación interna favorable de GRM IRA serán elegibles como activos de cartera. Cabe señalar que la calificación interna se pone automáticamente a disposición de las plataformas de gestión y no puede modificarse.

- Reevaluación de la calidad crediticia: Las puntuaciones establecidas por GRM se recalculan semanalmente teniendo en cuenta la evolución de los parámetros de entrada (calificaciones del equipo de investigación, diferenciales de CDS, etc.). Cualquier cambio sustancial en estos parámetros puede modificar la puntuación establecida.

Por su parte, el equipo de Investigación realiza un análisis constante de la información de mercado y de los emisores basándose en la información disponible en la prensa o que figura en los informes financieros de los emisores. Cada analista o economista seguirá siendo responsable de los emisores que entran en su ámbito de aplicación, y será responsable de comprobar y estimar si la información financiera recibida puede reevaluar la puntuación asignada. El equipo de Investigación también realiza una revisión anual de todas las evaluaciones de los emisores.

IV- Descripción del marco de la revisión del Procedimiento de evaluación de la calidad crediticia

El Procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia es aprobado por el Consejo de Gestión Global del Riesgo(GRMB).

Para garantizar el buen funcionamiento del Procedimiento, el Chief Operating Officer de la plataforma Core Investments se asegurará de que el Procedimiento sea revisado por el GRMB al menos una vez al año e informará al GRMB al menos una vez al año:

- El perfil de riesgo crediticio de los fondos del mercado monetario, basado en un análisis de las evaluaciones internas de la calidad crediticia;
- Ámbitos en los que se han detectado deficiencias y avances en las acciones y los trabajos iniciados para subsanar las deficiencias detectadas anteriormente.

Observaciones complementarias:

En caso de cambios sustanciales en las condiciones del mercado, la Sociedad de Gestión podría verse obligada a modificar rápidamente su procedimiento de evaluación de la calidad crediticia a fin de adaptarlo mejor a la situación y cubrirá los casos temporales en que la información publicada no refleje exactamente el procedimiento en todo momento. La sociedad gestora actualizaría entonces la descripción del procedimiento lo antes posible y en el mejor interés de los partícipes.

IX - Remuneración

La Sociedad Gestora (anteriormente AXA Investment Managers Paris) ha validado y adoptado la Política Global de Remuneración de AXA IM, de conformidad con la normativa aplicable, que garantiza una gestión sana y eficaz del riesgo, no fomenta la asunción de riesgos inadecuados en relación con el perfil de riesgo de los Fondos que gestiona o con sus Estatutos y no perjudica sus obligaciones de actuar en el mejor interés de cada Fondo.

La Política Global de Remuneración de AXA IM, que ha sido validada por el Comité de Remuneración, establece los principios de remuneración para todas las entidades que formaban parte del Grupo AXA IM antes del¹ de julio de 2025. Tiene en cuenta la estrategia de AXA IM, sus objetivos, su tolerancia al riesgo y los intereses a largo plazo de los accionistas, empleados y clientes de AXA IM (incluidos los Fondos). El Comité de Remuneración de AXA IM es responsable de definir y revisar los principios de remuneración de AXA IM, incluida la Política Global de Remuneración de AXA IM, así como de revisar la remuneración anual de los altos directivos del Grupo AXA IM y de los altos directivos con funciones de control.

La Sociedad Gestora prevé para AXA IM una remuneración fija y una remuneración variable. La remuneración fija de un empleado está estructurada de manera que recompense el nivel de responsabilidad, la experiencia profesional y la capacidad individual para desempeñar las tareas de la función. La remuneración variable está determinada por el rendimiento y puede asignarse anualmente de manera no diferida, y para algunos empleados de manera diferida. La remuneración variable no diferida podrá concederse en efectivo o, en su caso y de conformidad con la legislación y los reglamentos locales, en instrumentos indexados a los resultados de los Fondos AXA IM.

La remuneración variable diferida se otorga en forma de diversos instrumentos estructurados para recompensar la creación de valor a medio y largo plazo para los clientes y para AXA IM, así como la creación de valor a largo plazo para el Grupo al que pertenece la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora velará por que exista un equilibrio adecuado entre la remuneración fija y variable y la remuneración diferida y no diferida.

Los detalles actualizados de la Política Global de Remuneración de AXA IM se publican en línea en el enlace www.axa-im.com/important-information/remuneration-policy. Se ofrece una descripción de la forma en que la remuneración y las prestaciones se asignan a los empleados, así como información sobre el Comité de Remuneración de AXA IM. La Sociedad de Gestión facilitará una copia impresa previa solicitud y sin costo alguno.

X - Pago de retrocesiones y descuentos negociados

- a) En el marco de su política de desarrollo comercial, la Sociedad Gestora puede decidir establecer contactos con diversos intermediarios financieros que, a su vez, están en contacto con segmentos de clientes que pueden invertir en los fondos de la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora aplicará una política estricta de selección de sus socios y determinará sus condiciones de remuneración puntual o recurrente, calculada sobre una base a tanto alzado o en proporción a los gastos de gestión percibidos, con el fin de preservar la estabilidad a largo plazo de la relación.
- b) La Sociedad Gestora podrá conceder, de forma discrecional y en función de los intereses comerciales, descuentos negociados directamente a los inversores previa solicitud. Los descuentos negociados se utilizarán para reducir las comisiones o los gastos a cargo de los inversores afectados.
Las cesiones negociadas están permitidas siempre que se paguen con cargo a la remuneración percibida por la Sociedad gestora y, por tanto, no supongan una carga adicional para el OICVM y se concedan sobre la base de criterios objetivos.

Para más información, sírvase remitirse al documento "Remuneración por la distribución de instituciones de inversión colectiva y descuentos negociados a determinados tenedores", disponible en el sitio web www.axa-im.fr/informations-importantes/.

Información precontractual sobre los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento(UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento(UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación establecido por el Reglamento(UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Este Reglamento no incluye una lista de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista social. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Denominación del Producto : AXA Trésor Court Terme (El Producto Financiero)

Identificador de entidad jurídica : 9695005 K91AOBOJV7P67

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí:

No

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: __ %

promueve características ambientales y sociales (E/S) y, aunque no pretende invertir de manera sostenible, incluirá un mínimo del 10 por ciento de inversiones sostenibles

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Que tengan un objetivo medioambiental y realicen actividades económicas que se consideren sostenibles desde el punto de vista medioambiental con arreglo a la taxonomía de la UE

Logrará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : __ %

Que tengan un objetivo medioambiental y realicen actividades económicas que no se consideren sostenibles desde el punto de vista medioambiental con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?



Las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto Financiero consisten en invertir en:

- Que tienen en cuenta la mezcla de órganos de gobernanza.
- Emisores que tienen en cuenta su intensidad de carbono.

El Producto Financiero también promueve otras características medioambientales y sociales, en particular:

- La conservación del clima mediante políticas de exclusión del carbón y las actividades relacionadas con el petróleo y el gas
- Protección de los ecosistemas y prevención de la deforestación
- La salud a través de la política de exclusión del tabaco
- Los derechos humanos, los derechos laborales, la sociedad, la ética empresarial, la lucha contra la corrupción mediante la exclusión de las empresas que causan, contribuyen o están vinculadas a violaciones importantes de

las normas y estándares internacionales, centrándose en particular en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas ("UNGCI"), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT"), las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales

- La protección de los derechos humanos, evitando invertir en instrumentos de deuda emitidos por países donde se observan las peores formas de violaciones de los derechos humanos.

No se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si el Producto Financiero se ajusta a las características medioambientales y/o sociales que promueve. El Producto Financiero ha designado un índice de mercado amplio, € STR Capitalized (el "Índice de Referencia").

El universo de inversión inicial del Producto Financiero se definirá como una amplia lista de instrumentos financieros que forman parte del índice FTSE Euro Broad Investment Grade Bond(EBIG) (el "Universo de Inversión").

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

El fomento de las características medioambientales y sociales del Producto Financiero descrito anteriormente se mide por los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- La media ponderada de las mujeres en el consejo de administración se define como el porcentaje de mujeres miembros del consejo de administración de las empresas en las que invierte el Producto Financiero y el de su Universo de Inversión. Este indicador lo proporciona un proveedor de datos externo.
- La intensidad media ponderada de carbono del Producto Financiero y de su Universo de Inversión. Este indicador representa la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que abarcan al menos los Scopios 1 y 2 liberadas a la atmósfera. Esta intensidad de carbono se expresa en toneladas equivalentes de CO₂ por millón de USD de volumen de negocios.

El Producto Financiero supera a su Universo de Inversión en dichos indicadores de sostenibilidad al objeto de promover las características medioambientales y/o sociales descritas anteriormente.

● ***¿Cuáles son los objetivos de inversión sostenible que el producto financiero pretende alcanzar y cómo contribuyen las inversiones a esos objetivos?***

El Producto Financiero pretende invertir en instrumentos considerados inversiones sostenibles evaluando la contribución positiva de las empresas en cartera mediante al menos una de las siguientes dimensiones:

1. Alineación de las sociedades en cartera con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas como marco de referencia, considerando las empresas que contribuyen positivamente a al menos un ODS de acuerdo con un enfoque selectivo "Best-In-Universe", que consiste en privilegiar a los emisores mejor calificados desde un punto de vista extrafinanciero, sea cual sea su sector de actividad. Para ser considerada un activo duradero y demostrar una contribución a uno o varios factores medioambientales y/o sociales, una empresa debe cumplir los siguientes criterios:

A. La puntuación ODS relativa a los "productos y servicios" ofrecidos por la empresa sea igual o superior a 2, es decir, que la empresa obtenga al menos el 20% de su volumen de negocios de una actividad sostenible, o

B. A partir de un enfoque de selectividad "Best-In-Universe" que consiste en privilegiar a los emisores con mejor calificación extrafinanciera, independientemente de su sector de actividad, la puntuación ODS relativa a las operaciones del emisor se clasifica entre los 2,5% con mejor calificación, salvo los ODS 5 (Igualdad de género), ODS 8 (Trabajo decente), ODS 10 (Reducción de las desigualdades), ODS 12 (Consumo y producción sostenibles) y ODS 16 (Paz y justicia), para los que la puntuación ODS relativa a las operaciones del emisor se clasifica entre los 5% con mejor calificación. En el caso de los ODS 5, 8, 10 y 16, el criterio de selectividad relativo a las "Operaciones" del emisor es menos restrictivo, ya que estos ODS se valoran de forma más adecuada por la forma en que el emisor realiza sus actividades más que por los productos y servicios ofrecidos por la empresa en cartera. El criterio de selectividad en relación con las Operaciones es también menos restrictivo en el ODS 12, que también puede ser evaluado de forma relevante por los Productos y Servicios o por las Operaciones del emisor.

Los resultados cuantitativos sobre los ODS se obtienen de los proveedores de datos externos y pueden ajustarse en función de un análisis cualitativo realizado por la Gestora de Inversiones. Puede encontrar más información para el análisis cualitativo realizado por la Gestora de Inversiones en el documento "Enfoque de inversión sostenible de conformidad con el Reglamento SFDR para las clases de activos tradicionales", disponible en la página web de la Gestora de Inversiones, que se indica a continuación.

2. Integración de los emisores comprometidos en una fuerte transición hacia la neutralidad del carbono y en coherencia con la ambición de la Comisión Europea de contribuir a financiar la transición hacia un mundo en el que el calentamiento global se limite a 1,5° C - sobre la base del marco elaborado por la Science Based Tarbudgets Initiative(SBTI) -, considerando las empresas cuyos objetivos han sido validados por la SBTI.

3. Inversión en bonos verdes, sociales y sostenibles (Green, Social and Sustainable Bonds) y en bonos vinculados al desarrollo sostenible (Sustainability Linked Bonds):

A. Los bonos verdes, sociales y sostenibles son instrumentos que pretenden contribuir a diversos objetivos sostenibles por naturaleza. Por lo tanto, las inversiones en bonos emitidos por empresas y Estados identificados como bonos verdes, sociales o sostenibles en la base de datos de Bloomberg se consideran "inversiones sostenibles" según el marco SFDR de AXA IM.

B. En cuanto a los bonos vinculados al desarrollo sostenible, se ha desarrollado un marco interno para evaluar la solidez de los bonos utilizados para financiar un objetivo global de desarrollo sostenible. Dado que estos instrumentos son más recientes, las prácticas de los emisores son heterogéneas. Por lo tanto, únicamente las obligaciones vinculadas con el desarrollo sostenible a las que se atribuye una opinión positiva o neutra tras el proceso interno de análisis de AXA IM se consideran "inversiones sostenibles". El marco de análisis se basa en las directrices de la International Capital Market Association (ICMA, por sus siglas en inglés) integradas al enfoque desarrollado por AXA IM y basado en los siguientes criterios: (I) la estrategia de sostenibilidad del emisor y la pertinencia y materialidad de los indicadores de rendimiento clave, (II) la ambición del objetivo de rendimiento en materia de sostenibilidad; (III) las características de los bonos y (IV) seguimiento y presentación de informes del objetivo de rentabilidad en materia de sostenibilidad.

Estas metodologías pueden evolucionar para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, la disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier cambio en la normativa u otros marcos o iniciativas externos, sin limitarse a ellos.

El Producto Financiero no tiene en cuenta los objetivos medioambientales de la axonomía de la Unión Europea.

Las principales incidencias adversas
son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de la inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

● ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

La aplicación del principio de "no perjudicar considerablemente" a las inversiones sostenibles que el Producto Financiero pretende realizar parcialmente significa que una empresa emisora no puede considerarse sostenible si cumple al menos uno de los criterios enumerados a continuación:

- El emisor causa un perjuicio importante a uno de los ODS cuando un ODS tiene una puntuación inferior a -5, calculada a partir de la base de datos de un proveedor tercero y a una escala que va de +10, correspondiente a una "contribución significativa" a -10, correspondiente a una "obstrucción significativa", salvo que la puntuación cuantitativa se haya ajustado tras un análisis cualitativo. Este criterio se aplica a las empresas en cartera consideradas sostenibles.
- El emisor figura en las listas de exclusión definidas en las Políticas de exclusión sectorial y las Normas ESG de AXA IM (descritas a continuación) que, entre otras cosas, tienen en cuenta las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y las Directrices de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Este criterio se aplica a la cartera total.
- El emisor tiene una calificación ESG igual o inferior a CCC (o 1,43) de acuerdo con la metodología de calificación ESG de AXA IM. La calificación ESG se basa en la calificación ESG obtenida de un proveedor de datos tercero, que evalúa los datos a través de las dimensiones medioambiental, social y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés). En caso de falta de cobertura o de desacuerdo sobre la calificación ESG, los analistas de AXA IM pueden completar dicha calificación con un análisis ESG fundamental y documentado, siempre que sea aprobado por un órgano de gobierno interno de AXA IM. Este criterio se aplica a la cartera total.

Se tienen en cuenta los indicadores relativos al impacto negativo en los factores de sostenibilidad, en particular, a través de la aplicación de las políticas de exclusión y compromiso de AXA IM.

-- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Este Producto Financiero tiene en cuenta los indicadores de impacto negativo en la sostenibilidad (o "PAI", por sus siglas en inglés) para garantizar que las inversiones sostenibles no perjudican sustancialmente otros objetivos de desarrollo sostenible definidos en el Reglamento SFDR.

Los PAI se mitigan mediante la aplicación estricta de las listas de exclusiones según se definen en las políticas de AXA IM relativas a las exclusiones sectoriales y las normas ESG (descritas a continuación), así como mediante la aplicación de un filtro de selección basado en indicadores relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Como parte del enfoque de no causar un perjuicio importante, no se han establecido umbrales específicos ni comparaciones con valores de referencia.

Cuando proceda, las políticas de compromiso también permiten mitigar los riesgos asociados a los PAI mediante un diálogo directo con las empresas sobre cuestiones de sostenibilidad y gobernanza. Mediante actividades de compromiso, el Producto Financiero utilizará su influencia en calidad de inversor para animar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales asociados a sus sectores. El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las

sociedades en cartera, con el fin de sostener el valor a largo plazo de las empresas en las que invierte el Producto Financiero y atenuar los efectos negativos en la sostenibilidad.

Las políticas de exclusión:

- Medio ambiente:

Políticas asociadas de AXA IM	Indicador PAI
Política Riesgo Climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero(GEI) (niveles 1, 2, y 3 a partir de enero de 2023)
Política de protección de los ecosistemas y lucha contra la deforestación	PAI 2: Huella de carbono PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas que reciben inversiones
Política Riesgo Climático	PAI 4: Exposición a empresas que operan en el sector de los combustibles fósiles
Política Riesgo Climático (solo compromiso)	PAI 5: Cuota de consumo y producción de energía no renovable
Política Riesgo del Clima (teniendo en cuenta una correlación esperada entre las emisiones de GEI y el consumo energético) ¹	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de fuerte impacto climático
Política de protección de los ecosistemas y lucha contra la deforestación	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad

- Social y Gobernanza:

Políticas asociadas de AXA IM	Indicador PAI
Política sobre las normas ESG: Violación de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violaciones de los principios del pacto mundial de las Naciones Unidas y de las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales
Política sobre las normas ESG: Violación de las normas y estándares internacionales (considerando que existe una correlación entre las empresas que no se ajustan a las normas internacionales y la falta de aplicación por parte de las empresas de los procesos y mecanismos de cumplimiento que permiten supervisar el cumplimiento de dichas normas) ²	PAI 11: Falta de procesos y mecanismos de cumplimiento para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales
Política de votación y compromiso con la aplicación sistemática de criterios de votación relacionados con la diversidad en los consejos de administración	PAI 13: Diversidad en los órganos de gobernanza
Política de armas controvertidas	PAI 14: Participaciones de inversión en empresas que participan en la fabricación o la venta de armas controvertidas

Filtro relativo a los indicadores de ODS de la ONU:

AXA IM también se basa en el pilar ODS de su política de inversión responsable para supervisar y tener en cuenta los efectos negativos sobre estos factores de sostenibilidad, al excluir a las empresas en cartera que tengan una puntuación ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala que va de +10, que corresponde a "una contribución significativa", a -10, que equivale a "una obstrucción significativa"), excepto si la puntuación cuantitativa se ha ajustado tras un análisis cualitativo debidamente documentado por AXA IM. De este modo, AXA IM garantiza que las empresas incluidas en la cartera que tengan el mayor impacto negativo en un ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento, la disponibilidad y calidad de los datos es menor en algunos factores de sostenibilidad, como los relacionados con la biodiversidad, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores del PAI: Vertidos al agua (PAI 8), proporción de residuos peligrosos y radiactivos (PAI 9) y diferencias salariales entre hombres y mujeres no corregidas (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 objetivos de los ODS de las Naciones Unidas (concretamente, están cubiertos por el ODS 5 "Igualdad de género", el ODS 6 "Acceso al agua potable y al saneamiento", el ODS 8 "Acceso a empleos decentes", el ODS 10 "Reducción de las desigualdades", el ODS 12 "Consumo responsable" y el ODS 14 "Protección

¹El enfoque utilizado para mitigar los indicadores del PAI a través de esta política de exclusión cambiará a medida que la mejora de la disponibilidad y la calidad de los datos permita a AXA IM utilizar los PAI con mayor eficacia. Hasta la fecha, la política de exclusión no incluye a todos los sectores con un elevado impacto climático.

²El enfoque utilizado para mitigar los indicadores del PAI a través de esta política de exclusión cambiará a medida que la mejora de la disponibilidad y la calidad de los datos permita a AXA IM utilizar los PAI con mayor eficacia.

de la fauna y la flora acuáticas"). A la espera de una mejor disponibilidad y calidad de los datos, el marco de AXA IM permite limitar los peores impactos sobre estos ODS.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto Financiero no invierte en empresas que causen, contribuyan o estén relacionadas con violaciones de las normas y estándares internacionales de manera significativa. Estas normas se refieren a los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. De este modo, ofrecen una metodología que permite evaluar las prácticas de buena gobernanza de un emisor, especialmente con respecto a la solidez de las estructuras de dirección, las relaciones con los empleados, la remuneración del personal y el cumplimiento fiscal. AXA IM se basa en el dispositivo de filtrado de un proveedor externo y excluye todas las empresas que se hayan considerado "no conformes" con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo(OIT), las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y las Directrices de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos(UNGP).

La taxonomía de la UE establece un principio de "no causar un perjuicio importante" en virtud del cual las inversiones en taxonomía armonizadas no deberían causar un perjuicio importante a los objetivos de la taxonomía de la UE. Va acompañada de criterios propios de la UE.

El principio de "no causar perjuicios sustanciales" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Asimismo, cualquier otra inversión sostenible no deberá ocasionar perjuicios sustanciales a los objetivos medioambientales o sociales.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí:

No

Los principales efectos negativos se tienen en cuenta utilizando (I) un enfoque cualitativo y (II) un enfoque cuantitativo:

(I) El enfoque cualitativo para abordar los efectos negativos en los factores de sostenibilidad se basa en la exclusión y, cuando proceda, en las políticas de compromiso. Exclusiones aplicadas en el marco de la aplicación (I) las políticas sectoriales de AXA IM y las normas ESG de AXA IM y (II) los criterios de exclusión en virtud de los Índices de Referencia alineados con el Acuerdo de París(PAB), definidos en el artículo 12, punto(1), puntos(a) a(g), del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818 relativo a los índices de referencia, cubren los riesgos relacionados con los factores de sostenibilidad más significativos y se aplican de forma vinculante y continua. Las exclusiones relacionadas con los Índices de referencia alineados con el Acuerdo de París no se aplican a los bonos verdes emitidos en virtud del Reglamento por el que se establecen normas en materia de bonos verdes europeos (Reglamento[UE] 2023/2631). Por lo que respecta a otros tipos de instrumentos generadores de productos, dichas exclusiones se aplican tras examinar los proyectos que financian, basándose en el marco de evaluación de los bonos verdes de AXA IM.

Cuando proceda, las políticas de compromiso contribuirán a mitigar aún más los riesgos asociados con los efectos negativos en los factores de sostenibilidad a través del diálogo directo con las empresas sobre cuestiones de sostenibilidad y gobernanza. Mediante sus actividades de compromiso, el Producto Financiero utilizará su influencia en calidad de inversor para animar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales asociados a sus sectores.

El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las sociedades en cartera con el fin de favorecer de forma duradera el valor a largo plazo de dichas sociedades y atenuar los principales impactos negativos sobre los factores de sostenibilidad.

A través de estas políticas de exclusión y compromiso, este Producto Financiero tiene en cuenta el posible impacto negativo en estos indicadores PAI específicos:

Sobre la inversión en sociedades :

	Políticas y requisitos reglamentarios pertinentes de AXA IM	Indicador PAI
	Política de AXA IM sobre el riesgo climático	

Indicadores climáticos y otros indicadores ambientales	Exclusiones aplicables a los índices de referencia "Acuerdo de París" del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818) Artículo 12(1)(a) -(g))	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero(GEI) (Scopio 1, 2 y 3 a partir de 01/2023)
	Política de protección de los ecosistemas y deforestación de AXA IM	PAI 2: Huella de carbono
	Política de AXA IM sobre el riesgo climático Exclusiones aplicables a los índices de referencia "Acuerdo de París" del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818) Artículo 12(1)(a) -(g))	PAI 3: Intensidad de las emisiones de GEI de las empresas en cartera
	Política de protección de los ecosistemas y deforestación de AXA IM	PAI 4: Exposición a empresas que operan en el sector de los combustibles fósiles
	Política de AXA IM sobre el riesgo climático (solo compromiso) Exclusiones aplicables a los índices de referencia "Acuerdo de París" del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818) Artículo 12(1)(a) -(g))	PAI 5: Porcentaje del consumo y la producción de energía no renovable
	Política sobre el riesgo climático de AXA IM (teniendo en cuenta la correlación prevista entre las emisiones de GEI y el consumo de energía) ³ Exclusiones aplicables a los índices de referencia "Acuerdo de París" del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818) Artículo 12(1)(a) -(g))	PAI 6: Intensidad del consumo de energía por sector de fuerte impacto climático
	Política de protección de los ecosistemas y deforestación de AXA IM	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad
Cuestiones sociales y de personal, respeto de los derechos humanos, lucha contra la corrupción y los actos de corrupción	Política de AXA IM sobre normas ESG/violación de normas y estándares internacionales Exclusiones aplicables a los índices de referencia "Acuerdo de París" del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818) Artículo 12(1)(a) -(g))	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales
	Política de AXA IM sobre las normas ESG/violación de las normas y estándares internacionales (teniendo en cuenta una correlación prevista entre las empresas que no respetan las normas y estándares internacionales y la falta de aplicación por parte de las empresas de procesos y mecanismos de cumplimiento para controlar el cumplimiento de estos estándares) ⁴	PAI 11: Falta de procesos y mecanismos de cumplimiento para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales

³ El enfoque utilizado para mitigar los indicadores del PAI a través de esta política de exclusión cambiará a medida que la mejora de la disponibilidad y la calidad de los datos permita a AXA IM utilizar los PAI con mayor eficacia. Hasta la fecha, la política de exclusión no incluye a todos los sectores con un elevado impacto climático.

⁴ El enfoque utilizado para mitigar los indicadores del PAI a través de esta política de exclusión cambiará a medida que la mejora de la disponibilidad y la calidad de los datos permita a AXA IM utilizar los PAI con mayor eficacia.

	Exclusiones aplicables a los índices de referencia "Acuerdo de París" del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818) Artículo 12(1)(a) -(g))	
	Política de voto y compromiso de AXA IM con criterios de voto sistemáticos vinculados a la diversidad de los consejos de administración	PAI 13: Diversidad en los órganos de gobernanza
	Política de armas controvertidas de AXA IM Exclusiones aplicables a los índices de referencia "Acuerdo de París" del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818) Artículo 12(1)(a) -(g))	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Aplicable a la inversión en emisores soberanos o supranacionales :

	Políticas asociadas de AXA IM	Indicador PAI
Social	Normas ESG de AXA IM que incluyen la exclusión de los países en los que se observan graves violaciones sociales	PAI 16: Países de inversión que sufren violaciones de las normas sociales
	Países en la lista negra AXA IM basada en las sanciones de la UE e internacionales	

(II) Los principales efectos negativos en los factores de sostenibilidad también se consideran cuantitativos mediante la medición de los indicadores de PAI y se presentan anualmente en el anexo del informe periódico SFDR. El objetivo es garantizar la transparencia de los inversores en cuanto a los efectos negativos significativos sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide el conjunto de los PAI obligatorios, así como un indicador medioambiental facultativo adicional y un indicador social facultativo adicional.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El Gestor de Inversiones selecciona las inversiones aplicando un enfoque extrafinanciero basado en los filtros de exclusión (I) como se describe en las Políticas de AXA IM relativas a exclusiones sectoriales y normas ESG y (II) los aplicables a los Índices de referencia alineados al Acuerdo de París(PAB), según se define en el artículo 12, punto(1), apartados(a) a(g), del Reglamento Delegado(UE) 2020/1818 relativo a los índices de referencia. Las exclusiones relacionadas con los Índices de referencia alineados con el Acuerdo de París no se aplican a los bonos verdes emitidos en virtud del Reglamento por el que se establecen normas en materia de bonos verdes europeos (Reglamento[UE] 2023/2631). Por lo que respecta a otros tipos de instrumentos generadores de productos, dichas exclusiones se aplican tras examinar los proyectos que financian, basándose en el marco de evaluación de los bonos verdes de AXA IM.

Estas exclusiones sectoriales cubren ámbitos como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las materias primas agrícolas, la protección de los ecosistemas y la deforestación, así como el tabaco. Las Normas ESG de AXA IM incluyen exclusiones específicas respecto de las armas de fósforo blanco y excluyen las inversiones en valores emitidos por empresas que infrinjan normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Directrices de la OCDE dirigidas a empresas multinacionales, así como las inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con la ESG o en emisores de baja calidad ESG (es decir, que, en la fecha del presente Folleto, tengan una calificación inferior a 1,43 (en una escala de 0 a 10) - esta cifra es susceptible de ajuste). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan categorías específicas de violaciones graves de los derechos humanos. Puede obtener más información acerca de estas políticas en: [políticas e informes | AXA IM Corporate\(axa-im.com\).](http://políticas e informes | AXA IM Corporate(axa-im.com).)

Las exclusiones alineadas con el Acuerdo de París abarcan las armas controvertidas, el tabaco, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, el petróleo y el gas, así como la producción de electricidad.

El Producto Financiero aplica un enfoque de selectividad "Best-In-Universe" a su Universo de Inversión, de forma vinculante y continua. Este enfoque de selección ASG consiste en priorizar a los emisores con mejores calificaciones extrafinancieras, con independencia de su sector de actividad, y asumiendo sesgos sectoriales, ya que los sectores que en conjunto se consideran más virtuosos estarán más representados. El enfoque de selectividad consiste en descartar al menos el 25% de los valores de menor calificación del Universo de Inversión, como se describe más arriba, en base a una combinación de exclusiones relacionadas con la sostenibilidad aplicables al Producto Financiero, más concretamente las descritas anteriormente, y sus puntuaciones ESG, a excepción de los bonos y otros títulos de deuda emitidos por emisores públicos, efectivo mantenido con carácter accesorio y Activos Solidarios. El umbral se elevará al 30% a partir del 1 de enero de 2026.

El Producto Financiero también se gestiona en el marco de un enfoque de inversión socialmente responsable(ISR).

● *¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?*

El Producto Financiero aplicará en todo momento los elementos descritos a continuación.

1. El gestor de inversiones aplica en todo momento un primer filtro de exclusión por medio de políticas sobre exclusiones sectoriales y normas ESG.

Las Políticas de exclusión sectorial excluyen empresas relacionadas con las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las materias primas agrícolas (en base a alimentos y materias primas agrícolas o marinas básicas), las prácticas insostenibles relacionadas con la protección de los ecosistemas y la deforestación, así como el tabaco.

La Política de Normas ASG (las "Normas ASG") incluye exclusiones específicas como las armas de fósforo blanco y excluye las inversiones en valores emitidos por empresas que infrinjan normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales; así como las inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con la ESG o en emisores de baja calidad ESG (es decir, que, en la fecha del presente Folleto, tengan una calificación inferior a 1,43 (en una escala de 0 a 10); esta cifra es susceptible de ajuste). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan categorías específicas de violaciones graves de los derechos humanos. Puede obtener más información acerca de estas políticas en: [políticas e informes | AXA IM Corporate\(axa-im.com\)](#).

2. El Producto Financiero aplica las exclusiones relacionadas con los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París definidas en el artículo 12, párrafo 1), puntos a) a g), del Reglamento de referencia (Reglamento[UE] 2020/1818), excepto los bonos verdes emitidos en virtud del Reglamento por el que se establecen normas en materia de bonos verdes europeos (Reglamento[UE] 2023/2631). Por lo que respecta a otros tipos de instrumentos generadores de productos, dichas exclusiones se aplican tras examinar los proyectos que financian, basándose en el marco de evaluación de los bonos verdes de AXA IM. Estas exclusiones abarcan las armas controvertidas, el tabaco, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, el petróleo y el gas, así como la producción de electricidad. Las exclusiones relativas a las armas controvertidas, el tabaco, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales ya están cubiertas por las políticas de AXA IM relativas a las exclusiones sectoriales y las normas ESG.

2. El Producto Financiero aplica un enfoque de selectividad de inversión socialmente responsable "Best-In-Universe" a su Universo de Inversión, de forma vinculante y continua. Este enfoque de selección ASG consiste en priorizar a los emisores con mejores calificaciones extrafinancieras, con independencia de su sector de actividad, y asumiendo sesgos sectoriales, ya que los sectores que en conjunto se consideran más virtuosos estarán más representados. El enfoque de selectividad consiste en descartar al menos el 25% de los valores de menor calificación del Universo de Inversión, como se describe más arriba, en base a una combinación de exclusiones relacionadas con la sostenibilidad aplicables al Producto Financiero, más concretamente las descritas anteriormente, y sus puntuaciones ESG, a excepción de los bonos y otros títulos de deuda emitidos por emisores públicos, efectivo mantenido con carácter accesorio y Activos Solidarios. El umbral se elevará al 30% a partir del 1 de enero de 2026.

AXA IM ha implementado metodologías de calificación para calificar a los emisores (bonos corporativos, soberanos, verdes, sociales y sostenibles) según criterios ESG. Estas metodologías permiten la calificación de emisores soberanos y corporativos y se basan en datos cuantitativos de distintos proveedores de datos terceros y en el análisis cualitativo de la investigación interna y externa. Los datos utilizados en estas metodologías incluyen las emisiones de carbono, el estrés hídrico, la salud y la seguridad en el trabajo, las normas laborales de la cadena de suministro, la ética empresarial, la corrupción y la inestabilidad.

Las metodologías de calificación de los bonos corporativos y soberanos se basan en tres pilares y varios subfactores que cubren los factores de riesgo más importantes con los que se enfrentan los emisores en los ámbitos medioambientales(E), sociales(S) y de gobierno corporativo(G). El marco de referencia se basa en principios fundamentales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los principios rectores de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y otros convenios y principios internacionales que orientan las actividades de las empresas y los gobiernos en el ámbito del desarrollo sostenible y la responsabilidad social. El análisis se basa en los riesgos y oportunidades ESG más significativos identificados anteriormente para cada sector y empresa, teniendo en cuenta 10 factores: Cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de las partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y comportamiento de la empresa. La calificación final de ESG integra también el concepto de factores relacionados con la industria y deliberadamente distingue entre sectores para sobreponer los factores más importantes de cada industria. La materialidad no se limita a los impactos vinculados a las operaciones de una empresa, sino que se refiere también a los impactos sobre las partes interesadas externas, así como al riesgo subyacente que pesa sobre la reputación inducida por una mala gestión de las principales cuestiones ESG. En la metodología aplicada a las empresas, se evalúa y se sigue continuamente la gravedad de las controversias para garantizar

la estrategia de inversión guía las decisiones de inversión según factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

que los riesgos más significativos se reflejen en la calificación ESG final. Las controversias de gran gravedad provocarán importantes descensos en las puntuaciones de los subfactores y, en última instancia, en las calificaciones ESG.

Estas calificaciones ESG ofrecen una visión normalizada y holística del rendimiento de los emisores sobre los factores ESG y ayudan a promover las características medioambientales y/o sociales del Producto Financiero. La metodología de calificación ESG de AXA IM se describe con más detalle en nuestro documento desarrollo de la metodología que encontrará en [Políticas e informes de desarrollo sostenible | AXA IM Corporate\(axa-im.com\)](#).

El Producto Financiero podrá invertir hasta el 10% de su activo neto (excluidos los bonos y otros títulos de deuda de emisores públicos, efectivo mantenido con carácter accesorio y Activos solidarios) en valores que no pertenezcan a su universo de inversión, según se ha definido anteriormente, y siempre que el emisor sea elegible en función de los criterios de selección.

El alcance de los títulos elegibles se revisará al menos cada seis meses.

Los datos ASG (incluidas las calificaciones ESG o la puntuación ODS, en su caso) utilizados en el proceso de inversión se basan en metodologías ESG que se basan parcialmente en datos proporcionados por terceros, y en algunos casos se desarrollan internamente. Son subjetivas y pueden cambiar con el tiempo. A pesar de varias iniciativas, la falta de definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ESG sean heterogéneos. Por lo tanto, las diferentes estrategias de inversión que utilizan los criterios ESG y el reporting ESG son difícilmente comparables entre sí. Las estrategias que integran los criterios ASG y las que integran los criterios de desarrollo sostenible pueden utilizar datos ASG que parecen similares pero que conviene distinguir porque su método de cálculo puede ser diferente. Las diferentes metodologías ASG de AXA IM que se describen en este documento son susceptibles de evolucionar en el futuro para tener en cuenta la mejora de la disponibilidad y la fiabilidad de los datos, o la evolución de la normativa u otros referenciados o iniciativas externas, entre otros.

3. Por otro lado, el Producto Financiero supera en todo momento a su Universo de Inversión en al menos dos indicadores clave de rendimiento ESG, que son el procensal de mezcla entre los órganos de gobierno y la Intensidad Carbono.

4. La siguiente tasa de cobertura mínima se aplica a la cartera del Producto Financiero (expresada en un% como mínimo del patrimonio neto, excluidos los bonos y otros títulos de deuda de emisores públicos, efectivo poseído con carácter accesorio y Activos Solidarios): I) 90% para el análisis ESG, II) 80% para el indicador el porcentaje de mezcla en los órganos de gobernanza y III) 55% para el indicador Intensidad de carbono. El umbral se elevará al 90% para el ICP 1 y al 60% para el ICP 2 el 31 de diciembre de 2026.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

El universo de inversión inicial se reduce en un 25% como mínimo aplicando la estrategia de inversión descrita anteriormente.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto Financiero no invierte en empresas que causen, contribuyan o estén relacionadas con violaciones de las normas y estándares internacionales de manera significativa. Estas normas se refieren a los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. De este modo, ofrecen una metodología que permite evaluar las prácticas de buena gobernanza de un emisor, especialmente con respecto a la solidez de las estructuras de dirección, las relaciones con los empleados, la remuneración del personal y el cumplimiento fiscal. AXA IM se basa en el dispositivo de filtrado de un proveedor externo y excluye todas las empresas que se hayan considerado "no conformes" con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo(OIT), las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y las Directrices de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos(UNGP).

Además, la garantía de buenas prácticas de gobernanza se integra en las políticas de compromiso. AXA IM ha implementado una estrategia integral de compromiso activo del accionariado - compromiso y voto - en virtud de la cual AXA IM actúa como gestor de las inversiones realizadas por cuenta de los clientes. AXA IM considera el compromiso como un medio para que los inversores influyan, configuren y modifiquen las políticas y prácticas de las empresas en cartera para mitigar el riesgo y garantizar el valor sostenible de las empresas. Las prácticas de gobierno corporativo son comprometidas a primer nivel por los gestores de carteras y los analistas ESG dedicados cuando se reúnen con el equipo de dirección de estas empresas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a un profundo conocimiento de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legítima para entablar un diálogo constructivo pero exigente con dichas empresas.



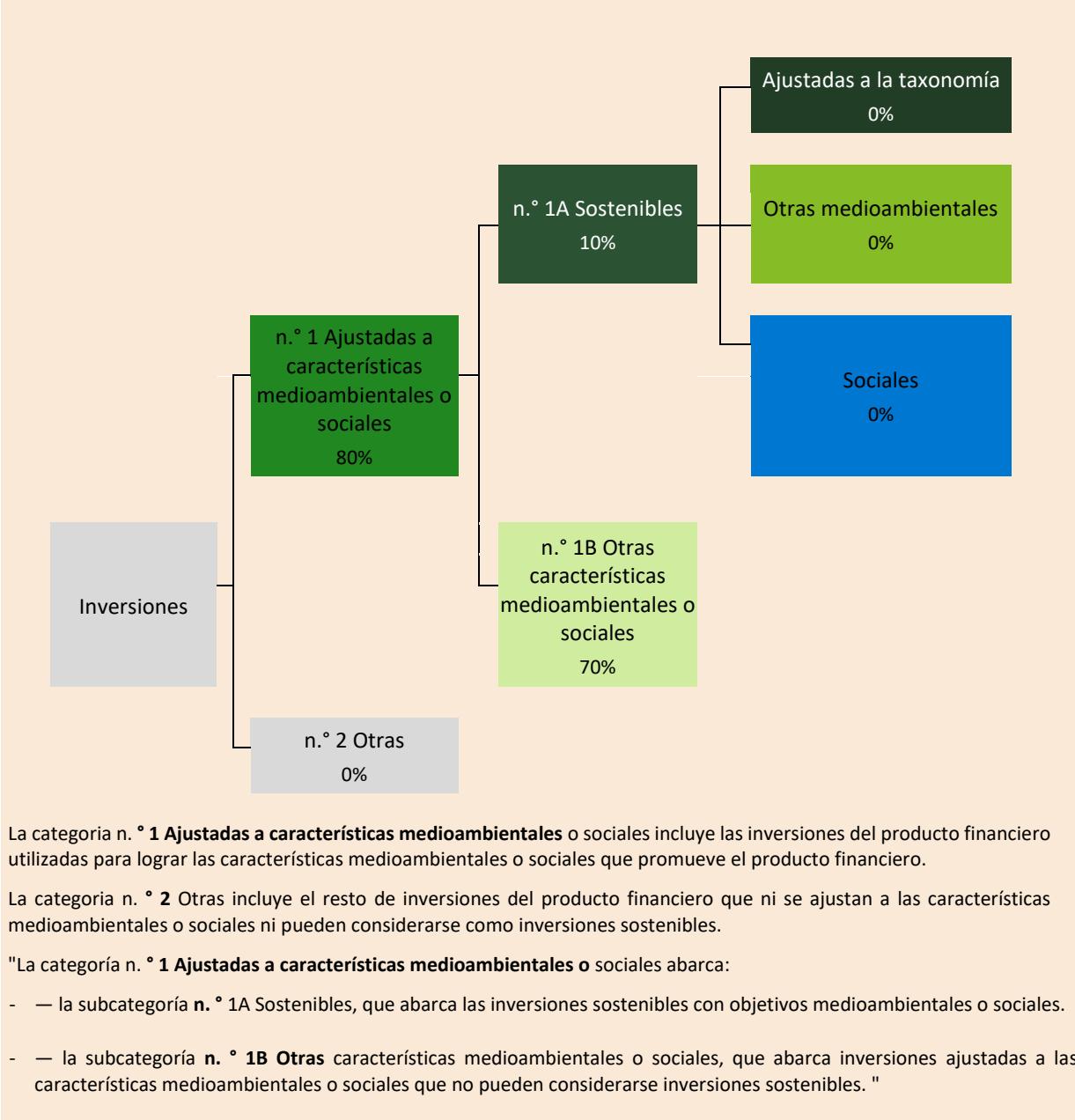
● ***¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?***

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.

"Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocio** para reflejar la proporción de ingresos procedentes de actividades verdes de las empresas en las que invierte el producto financiero;
- **gastos de inversión** (CAPEX) para mostrar las inversiones verdes realizadas por las empresas en las que invierte el producto financiero, por ejemplo para una transición hacia una economía verde;
- Los **gastos de explotación** (Opex) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte."



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

"La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- la subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- la subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles."

La asignación de activos dentro del Producto Financiero está prevista, tal y como se muestra en el gráfico anterior. La asignación de activos podría desviarse temporalmente de la asignación prevista.

La proporción mínima prevista de inversiones utilizadas para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Producto Financiero es del 80% del Patrimonio Neto del Producto Financiero.

La proporción mínima de inversión sostenible a la que se compromete el Producto Financiero es del 10% del Valor Liquidativo del Producto Financiero.

Las "Otras" inversiones representarán como máximo un 20% del Valor Liquidativo del Producto Financiero.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por este Producto Financiero, excepto los derivados relativos a un solo emisor sobre los que son de aplicación las políticas de exclusión.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Producto Financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la Taxonomía de la Unión Europea. El Producto Financiero no tiene en cuenta los criterios relativos al principio de "no perjudicar significativamente los factores de sostenibilidad" de la Taxonomía de la UE.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?⁵

Sí:

En el gas fósil

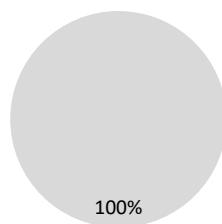
No

En la energía nuclear

*Los dos gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje mínimo de inversión alineados con la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación de los bonos soberanos * con la taxonomía, el primer gráfico muestra la alineación con la taxonomía respecto a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la taxonomía solo respecto a las inversiones del producto financiero que no sean bonos soberanos.*

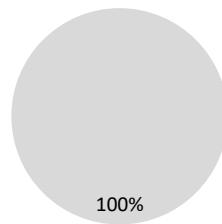
1. Alineación de la inversión en taxonomía, incluidos bonos soberanos *

- Alignés sur la taxinomie : gaz fossile
- Alignés sur la taxinomie : nucléaire
- Alignés sur la taxinomie (hors gaz et nucléaire)
- Non alignés sur la taxinomie



2. Alineación de la inversión en taxonomía excluidos bonos soberanos *

- Alignés sur la taxinomie : gaz fossile
- Alignés sur la taxinomie : nucléaire
- Alignés sur la taxinomie (hors gaz et nucléaire)
- Non alignés sur la taxinomie



Este gráfico representa el 100% del total de inversiones* *

* A los efectos de estos gráficos, por "bonos soberanos" se entienden todas las exposiciones soberanas.

* * La proporción de inversiones totales que se muestra en este gráfico es meramente indicativa y puede variar.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y habilitación?

El Producto Financiero no realiza inversiones mínimas en actividades de habilitación y transición. Así pues, la participación mínima es del 0%.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La parte mínima de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajuste a la fiscalidad de la Unión Europea es del 0% del Valor liquidativo del Producto Financiero.

5 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear sólo se ajustarán a la taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no causan perjuicios importantes a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa del margen de la izquierda). En el Reglamento Delegado(UE) 2022/1214 de la Comisión se establecen todos los criterios aplicables a las actividades económicas en los sectores del gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE.



El símbolo representa inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios de la taxonomía de la UE aplicables a las actividades económicas

sostenibles desde el punto de vista medioambiental.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 0% del Valor Liquidativo del Producto Financiero.



¿Cuáles son las inversiones incluidas en la categoría "# 2 Otros", cuál es su finalidad y se aplican a ellos garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las "Otras" inversiones representarán un máximo del 20% del Valor Liquidativo del Producto Financiero. Los "Otros" activos podrán estar compuestos por:

- Inversiones en efectivo; y
- Otros instrumentos aptos para el Producto Financiero. Dichos activos podrán ser valores mobiliarios, inversión en derivados y organismos de inversión colectiva que no promuevan características medioambientales o sociales y que se utilicen para cumplir el objetivo financiero del Producto Financiero y/o con fines de diversificación. Al aportar exposición a una empresa, salvo posiciones vendedoras, dichos otros instrumentos cumplirán las exclusiones relacionadas con los Índices de referencia alineados con el Acuerdo de París. Cuando se utilicen derivados con fines de cobertura, no promueven las características medioambientales o sociales del Producto Financiero ni tampoco cumplen con las exclusiones relacionadas con los Índices de referencia alineados con el Acuerdo de París.

Se aplican y evalúan garantías medioambientales o sociales sobre todos los "otros" activos excepto (I) derivados distintos de los relativos a un único emisor, (II) OICVM y/u OIC gestionados por otras sociedades de gestión y (III) inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo descritos anteriormente.



¿Se designa un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero se ajusta a las características medioambientales y/o sociales que promueve?

No aplicable, en la medida en que el índice de referencia designado es un índice de mercado amplio que no se rige por las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Producto Financiero.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Podrá encontrar más información sobre el Producto Financiero en el sitio web de AXA IM bajo este enlace: [Fondo - AXA IM Global\(axa-im.com\).](http://Fondo - AXA IM Global(axa-im.com).)

A este respecto, se puede obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM: [Sustainable Finance | SFDR | AXA IM Corporate\(axa-im.com\).](http://Sustainable Finance | SFDR | AXA IM Corporate(axa-im.com).)

Reglamento

AXA TRÉSOR COURT TERME

Depositario : BNP PARIBAS SA
16, boulevard des Italiens
75009 PARIS
662.042.449 RCS Paris

Sociedad Gestora : BNP Paribas Asset Management Europe
Domicilio social: 1, Boulevard Haussmann, 75009
Paris(Francia)
Dirección postal: Tour Majunga - La Défense 9
6, place de la Pyramide
92800 Puteaux

BOOB

R e g l a m e n t o

Aprobado por la COB (actualmente AMF) el 20 de enero de 1995 (fecha de aprobación COB).

Actualizada el 25 de junio de 2001
Actualizada el 2 de noviembre de 2001
Actualizado el 19 de julio de 2005.
Actualizada el 1^{de} septiembre de 2005
Actualizada el 2 de enero de 2006
Actualizada el 20 de marzo de 2012
Actualizada el 17 de diciembre de 2013
Actualizada el 29 de octubre de 2014
Actualizada el 25 de enero de 2016
Actualizado el 1^o de mayo de 2016
Actualizada el 22 de marzo de 2019
Actualizada el 28 de junio de 2019
Actualizada el 23 de junio de 2020
Actualizada el 1^{er} de octubre de 2022
Actualizada el 31 de diciembre de 2025

TÍTULO I

ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del fondo (o, en su caso, el subfondo). A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su autorización por la Autoridad de Mercados Financieros(AMF), salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga prevista en el presente Reglamento.

En caso de que el fondo sea un fondo de inversión colectiva con múltiples subfondos, cada subfondo emitirá participaciones en representación de los activos del fondo que se le atribuyan. En tal caso, las disposiciones de este reglamento aplicables a las participaciones del FCP serán aplicables a las participaciones emitidas en representación de los activos del subfondo.

El fondo se reserva la posibilidad de emitir diferentes clases de participaciones. Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del FCP.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- Aplicar regímenes de distribución de los ingresos diferentes (reparto o capitalización);
- Estar denominadas en diferentes monedas;
- Soportar gastos de gestión diferentes;
- Soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- Tener un valor nominal diferente;
- Disponer de una cobertura de riesgo sistemática, parcial o total, definida en el folleto. Dicha cobertura se lleva a cabo mediante el uso de instrumentos financieros que minimizan el efecto de las operaciones de cobertura en el resto de las categorías de participaciones del OICVM;
- Estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

El fondo podrá proceder a operaciones de reagrupación o de división de las participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de Administración de la sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez-milésimas partes, denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones de los estatutos por las que se rigen la emisión y el reembolso de participaciones serán aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Si la rentabilidad del OICVM es inferior a la de su índice de referencia durante el período de cálculo, no se pagará ninguna comisión de rentabilidad.

Por último, el Consejo de administración de la sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del FCP (o de un subfondo) es inferior a 300.000 euros; si el patrimonio se mantiene durante treinta días por debajo de dicho importe, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del Reglamento General de la AMF (mutación del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes sobre la base de su valor liquidativo más las comisiones de suscripción, en su caso.

Los reembolsos y las suscripciones se realizan en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que se estipulan en el folleto informativo.

Podrá solicitarse la admisión a cotización de las participaciones del fondo conforme a la normativa vigente.

Las suscripciones deben haberse desembolsado totalmente el día de cálculo del valor liquidativo.

El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, para ello, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a

conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán siguiendo las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará tomando como base el primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán realizarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, solo deberá obtener el acuerdo escrito firmado por el partícipe saliente por el OICVM o por la sociedad gestora. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una proporción representativa de los activos de la cartera, todos los partícipes deberán comunicar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a solicitar el reembolso de sus participaciones por determinados activos, tal como se definen explícitamente en el acuerdo.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realizará en función del primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

La entidad encargada de la administración de la cuenta emisor efectuará el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de donación-parcela, la cesión o la transferencia de participaciones entre partícipes, o de partícipes a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o de la transferencia deberá, en su caso, completarse por el beneficiario hasta alcanzar como mínimo el de la suscripción mínima exigida por el folleto.

En aplicación del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso de participaciones así como la emisión de nuevas participaciones por el Fondo de inversión colectiva podrán ser suspendidos provisionalmente por la sociedad gestora cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio neto del FCP (o, en su caso, de un subfondo) sea inferior al importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones (en el subfondo en cuestión, en su caso).

Las modalidades y condiciones de suscripción mínima se estipulan en el folleto informativo.

El FI puede dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, como un número máximo de participaciones emitidas, un importe máximo de patrimonio alcanzado o el vencimiento de un periodo de suscripción determinado. El empleo de este mecanismo será objeto de información por cualquier medio a los partícipes existentes por lo que respecta a su activación, así como al umbral y la situación objetiva que hayan llevado a la decisión de cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, esta información por cualquier medio especificará de forma explícita el procedimiento en virtud del cual los partícipes existentes podrán seguir suscribiendo durante el periodo de dicho cierre parcial. Asimismo, los partícipes serán informados por cualquier medio de la decisión del OICVM o de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (en el momento en que se supere el umbral de activación) o de no ponerle fin (en caso de cambio del umbral o de modificación de la situación objetiva que haya llevado a la aplicación de dicho mecanismo). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del mecanismo siempre deberá efectuarse de forma que redunde en el interés de los partícipes. La información por cualquier medio especificará las razones exactas de estos cambios.

Swap de tipo de interés contra una referencia EURIBOR o LIBOR.

La sociedad gestora del fondo podrá restringir o impedir la tenencia directa o indirecta de las participaciones por parte de cualquier Inversor estadounidense.

A tal efecto, la sociedad gestora del FCP podrá si considera que la tenencia de participaciones por parte de un Inversor estadounidense es contraria a la ley o a los intereses del FCP:

- (I) negarse a emitir cualquier participación cuando se advierta que dicha emisión tendría o podría tener por efecto que las participaciones en cuestión fueran ostentadas directa o indirectamente por un Inversor estadounidense, o en beneficio de este;
- (II) en todo momento requerir a una persona o entidad cuyo nombre figure en el registro de partícipes que le proporcione cualquier información, acompañada de una declaración jurada, que considere necesaria a los efectos de determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones es o no un Inversor estadounidense; y
- (III) proceder al reembolso forzoso de todas las participaciones mantenidas por un partícipe cuando le parezca que dicho partícipe es (A) un Inversor estadounidense, y, (B) sea solo o conjuntamente el beneficiario efectivo de las participaciones. Dicha recompra se efectuará al último valor liquidativo conocido menos, en su caso, los gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo del partícipe.

Esta facultad se extiende también a toda persona (I) que, directa o indirectamente, incumpla las leyes y reglamentos de cualquier país o autoridad gubernamental, o (II) que, en opinión de la sociedad gestora del FCP, podría hacer sufrir un daño al FCP que de otro modo no habría sufrido ni sufrido.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo por participación se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se especifican en el folleto informativo.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de las IIC; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La Sociedad Gestora

La sociedad gestora lleva a cabo la gestión del fondo de acuerdo con la orientación definida para el fondo.

La sociedad gestora actuará, en todos los casos, en el interés exclusivo de los participes y solo podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos que integren la cartera del fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles en el patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

Artículo 5 ter - Admisión a negociación en un mercado regulado y/o un Sistema multilateral de negociación

Las participaciones pueden ser admitidas a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación, de conformidad con la normativa vigente. En el caso de que el Fondo de inversión cuyas participaciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, deberá haber instaurado un dispositivo que permita garantizar que la cotización de sus participaciones no se aparta sensiblemente de su valor liquidativo.

Artículo 6 - El agente de custodia

El depositario se encargará de acometer las tareas que le atribuyen las leyes y los reglamentos vigentes y las cláusulas contractuales suscritas con la Sociedad gestora. En concreto, deberá cerciorarse de la legalidad de las decisiones de la Sociedad gestora. En su caso, deberá adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la Sociedad gestora, informará de ello a la Autoridad de Mercados Financieros(AMF).

Si el fondo es un OICVM subordinado:

- Por lo tanto, el depositario ha celebrado un acuerdo de intercambio de información con el depositario del OICVM principal
- Cuando también es depositario del OICVM principal, ha elaborado un pliego de condiciones adaptado).

Artículo 7 - El Auditor

El Consejo de Administración de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, designará a un Auditor para un plazo de seis ejercicios.

El auditor certificará la veracidad y legalidad de las cuentas.

El mandato del auditor podrá ser renovado.

El auditor deberá señalar a la AMF, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con el OICVM del que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, que:

- 1.º Constituya un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicho organismo y susceptible de tener efectos significativos en su situación financiera, resultado o patrimonio;
- 2.º perjudique a las condiciones o a la continuidad de su explotación;

3.º comporte la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se realizan bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según el procedimiento previsto en el folleto informativo.

Los honorarios del auditor se fijan de común acuerdo entre este y el Consejo de Administración de la sociedad gestora, en virtud de un programa de trabajo en el que se precisan las diligencias consideradas necesarias.

Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Si el fondo es un OICVM subordinado:

- El auditor ha celebrado un acuerdo de intercambio de información con el auditor del OICVM principal.
- Cuando también sea el auditor del OICVM principal, elaborará un programa de trabajo adaptado.

Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del fondo (en su caso, relativo a cada subfondo) durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos del OIC con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: Estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en las oficinas de la sociedad gestora.

TÍTULO III

MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

Artículo 9 - Modalidades de asignación de los importes distribuibles

El resultado neto del ejercicio que incluye (I) las plusvalías y minusvalías materializadas netas de gastos, (II) las plusvalías y minusvalías latentes netas y (III) los ingresos netos que, de conformidad con las disposiciones legales, sea igual al importe de los intereses, abonos, primas y lotes, dividendos, remuneración y cualquier otro producto relacionado con los valores de la cartera del Fondo, más los ingresos por los importes temporalmente disponibles, menos las comisiones de gestión y los gastos de endeudamiento.

La sociedad gestora decide cada año sobre la asignación de los Importes distribuibles.

Los importes distribuibles (en lo sucesivo, los "**Importes distribuibles**") están compuestos, de conformidad con las disposiciones legales, por:

- Los ingresos netos más el remanente y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;
- Las plusvalías realizadas (netas de gastos menos las minusvalías realizadas (netas de gastos constatadas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza constatadas durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de una distribución o de una capitalización, y menos o más el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

El folleto del Fondo establece para cada clase de participaciones que el Fondo adopte una de las siguientes fórmulas:

- Capitalización pura:

Los Importes distribuibles se capitalizan íntegramente cada año.

- Distribución pura:

Los Importes distribuibles se distribuyen dentro de los límites siguientes:

- los ingresos netos se distribuyen íntegramente, redondeados;
- las plusvalías netas realizadas pueden ser distribuidas parcial o íntegramente, según el criterio de la sociedad gestora.

Se contabilizarán los Importes distribuibles no distribuidos.

Durante el ejercicio, podrán distribuirse anticipos por decisión de la sociedad gestora y dentro del límite de los Importes distribuibles realizados con fecha de dicha decisión.

-Capitalización y/o distribución:

Los Importes distribuibles pueden distribuirse y/o capitalizarse y/o posponerse, en su totalidad o en parte, de forma independiente el uno del otro, por decisión de la sociedad gestora.

Durante el ejercicio, podrán distribuirse anticipos por decisión de la sociedad gestora y dentro del límite de los Importes distribuibles realizados con fecha de dicha decisión.

TÍTULO IV

Fusión - escisión - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora puede aportar total o parcialmente los activos que componen el fondo a otro OICVM, o bien escindir el fondo en dos o más fondos comunes.

Estas operaciones de fusión o de escisión solo podrán llevarse a cabo tras notificarlo a los partícipes. Dichas operaciones dan lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indica el número de participaciones que ostenta cada partípice. Las disposiciones del presente artículo serán de aplicación a cada subfondo.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

- Si el patrimonio del fondo (o, en su caso, el subfondo) descendiera por debajo, durante treinta días, del importe indicado en el artículo 2-anterior, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de Mercados Financieros(AMF) y procederá, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión colectiva, a la disolución del fondo (o, en su caso, el subfondo).
- La sociedad gestora podrá disolver el fondo (o, en su caso, el subfondo) anticipadamente; en dicho caso, informará a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción o de reembolso.
- Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del fondo (o, en su caso, del subfondo) en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese de funciones del depositario, cuando no se haya designado ningún otro depositario, o al vencimiento de la duración del fondo, si esta-ci no ha sido prorrogada.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de Mercados Financieros por correo de la fecha y del procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la Autoridad de Mercados Financieros el informe del Auditor.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el fondo si así lo acuerda con el depositario. Su decisión deberá tomarse, como mínimo, 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista para el fondo y de su comunicación a los partícipes y a la Autoridad de Mercados Financieros(AMF).

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora o el depositario asumirán las funciones de liquidador. En su defecto, los tribunales podrán designar a un liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, se les confieren los más amplios poderes para materializar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

DISCREPANCIAS

Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio

Cualquier controversia relativa al fondo que pueda surgir durante la duración de su funcionamiento-y con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos-y la sociedad gestora o el depositario, estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS FONDOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO(UE) 2017/1131, DENOMINADO "REGLAMENTO MMF"

Artículo 14. Características del fondo

De conformidad con el artículo 36, apartado 1, del Reglamento MMF, el Fondo se clasifica de la siguiente manera: Fondos del mercado monetario de valor liquidativo variable(VLV) a corto plazo.

Artículo 15. Indicaciones relativas a la política de inversión

El reglamento del Fondo Monetario que recurre al régimen de excepción para la inversión en deuda pública previsto en el artículo 17, número 7, del Reglamento(UE) 2017/1131 incluye la siguiente indicación: Por lo tanto, el Fondo puede invertir, de conformidad con el principio de diversificación de riesgos, hasta un 100% de sus activos en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por una lista de entidades especificada en el folleto.

Artículo 16. Amenazas relativas a la calidad crediticia de los instrumentos seleccionados

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento(UE) 2017/1131, la sociedad gestora ha establecido un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia que se aplica en el marco de la política de inversión del Fondo. Este procedimiento se describe en el folleto informativo.